De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL Regional Occidente, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la misión institucional guiada a garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país.

La Entidad cuenta con el Proceso misional GSAN-3-4-04-001 “GESTION DE TECNOLOGÍA CNS/MET/ENERGÍA”, el cual tiene como objetivo identificar, gestionar y evaluar proyectos de ingeniería relacionados con la incorporación, actualización, mantenimiento y sostenibilidad de la tecnología aeronáutica, con el fin de garantizar que la prestación de los servicios se realiza de manera efectiva y eficiente de acuerdo con los requerimientos operacionales a través de la adopción y legitimación de nuevas tecnologías CNS/MET/Energía con el cumplimiento de estándares de clase mundial. En este orden de ideas y como factor fundamental para el normal desarrollo y operatividad de los sistemas de CNS/MET/Energía, es necesario contratar la adquisición de combustible tipo diésel (ACPM) **puesto en sitio** para los grupos electrógenos de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas de la Regional Occidente.

El artículo 5 del Decreto 260 de 2004 modificado por medio del decreto 823 de 2017, establece que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil tiene dentro de algunas de sus funciones ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener, y operar la infraestructura aeronáutica de su competencia. Dirigir, planificar, operar, mantener y propender, en lo de su competencia, los servicios de la navegación aérea.

El grupo de mantenimiento SNA de la Regional Occidente es la dependencia encargada de garantizar la operatividad de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios de comunicaciones navegación, vigilancia, meteorología, energía y ayudas visuales de las estaciones aeronáuticas, los aeropuertos, las aerovías, y en general todo el espacio aéreo y los emplazamientos en tierra de dicha infraestructura tecnológica, en los departamentos de Valle, Nariño, Cauca, Quindío y Risaralda los cuales conforman la Regional Occidente de la Aeronáutica Civil.

Los aeropuertos y estaciones aeronáuticas cuentan con sistemas de energía de emergencia, comunicaciones, vigilancia, navegación y microondas que llevan los servicios CNS a las torres de control, salas técnicas y de sistemas y equipos de informática. Dichos sistemas deben ser alimentados ininterrumpidamente por energía obtenida de varias fuentes de energía alternativas tales como grupos electrógenos, sistemas fotovoltaicos, sistemas ininterrumpidos de potencia UPS, y cargadores con sus bancos de baterías; los cuales soportan y previenen el cese en la prestación de los servicios CNS/ATM ante la ocurrencia de fallas de la red de energía principal o comercial.

Ahora bien, la Entidad cuenta con un conjunto de grupos electrógenos que son utilizados para suministrar energía y de funcionamiento continuo como fuente principal de energía o para servicio de emergencia como fuente de reserva. La disponibilidad y operatividad de dichos grupos electrógenos depende de un suministro oportuno y suficiente de combustible puesto en sitio que garantice que dichos grupos puedan ser puestos en funcionamiento ante la eventualidad de una falla en el suministro de energía a través de la red de distribución comercial. Este combustible se almacena en tanques externos y se estima que, con la capacidad instalada, este alcanzará para funcionar durante el resto del año siempre y cuando se mantenga el perfil de servicio y no se presenten ocurrencias de fallas continuas de la red de energía principal. En caso contrario y con los recursos disponibles se deberá adquirir más cantidad de combustible.

Es necesario prever las necesidades de combustible en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas ante los problemas de calidad en el suministro de energía comercial y las contingencias debidas a situaciones tales como el robo de cable, condiciones meteorológicas adversas y cortes continuos del suministro de energía comercial que puedan ocasionar fallas de las redes de distribución. A continuación, se relacionan los grupos electrógenos instalados en los diferentes aeropuertos y estaciones aeronáuticas de la regional Occidente.

- **Aeropuertos.**

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO FORMATO DE EQUIPOS							
Principio de Procedencia: 3405.	**GRUPOS ELECTRÓGENOS REGIONAL OCCIDENTE - AEROPUERTOS - 2025**							**Página: 1 de 1**
AEROPUERTOS	**EQUIPO**	**MODELO**	**KVA**	**CANT**	**MOD. MOTOR**	**FECHA INST.**	**AÑOS**	**OBSERVACIONES**
AEROPUERTO TUMACO	POWER PLUS	PP100P	75	1	Perkins 1104D- E44TAG1	2007	18	Operativa
AEROPUERTO TUMACO	POWER PLUS	PP100P	75	1	Perkins 1104D- E44TAG1	2007	18	Operativa
AEROPUERTO GUAPI	POWER PLUS	PP125PS	125	1	Perkins 1104C- 44TAG2	2013	12	Operativa
AEROPUERTO GUAPI	POWER PLUS	PP125PS	125	1	Perkins 1104C- 44TAG2	2013	12	Operativa
AEROPUERTO IPIALES	POWER PLUS	PP100P	100	1	Perkins 1104D-E44TAG1	2007	18	Operativa
AEROPUERTO IPIALES	POWER PLUS	PP77	75	1	Perkins 1004TG1	2004	21	Operativa
AEROPUERTO POPAYAN	DOOSAN	T563X	563	1	DV15- 00G060344DD	2022	3	Operativa
AEROPUERTO POPAYAN	DOOSAN	T563X	563	1	DV15- 00G060344DD	2022	3	Operativa
AEROPUERTO SEI- POPAYAN	CUMMINS	C135D6	169	1	C135D6	2019	6	Cabinada - operativo
AEROPUERTO B/VENTURA	CUMMINS	DGC-G5879699	100	1	SERIE N: H070088380	2007	18	Operativa
AEROPUERTO B/VENTURA	F.G. WILSON	PA45	50	1	Perkins T4.236	1996	29	Operativa- Requiere cambio por una de 100 KVA
ADMINSTRACION PALMIRA	CATERPILLAR	3406	500	1	Caterpillar 3406	2003	22	Operativa
ADMINSTRACION PALMIRA	CATERPILLAR	3406	500	1	Caterpillar 3406	2003	22	Operativa
AEROPUERTO SEI PALMIRA	POWER PLUS	PP125	125	1	Perkins 4.236	2015	10	Cabinada - operativo
TOTAL GRUPOS ELECTROGENOS AEROPUERTOS				**14**				

Tabla No. 1. Listado de plantas Aeropuertos Regional Occidente

AEROPUERTO TUMACO: DOS (2) PLANTAS ELÉCTRICAS POWER PLUS PP100P: PERKINS 1104D-E44TAG1, CAPACIDAD: 75 KVA. VOLT: 220V/127V.



Ilustración 1

AEROPUERTO DE GUAPI: DOS (2) PLANTAS ELÉCTRICAS POWER PLUS PP-125PS: PERKINS 1104C-44TAG2 CAPACIDAD: 125 KVA; VOLT: 220V/127V.



Ilustración 2

AEROPUERTO IPIALES: UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA POWER PLUS PP100P: PERKINS -1104D-E44TAG1. CAPACIDAD 100KVA VOLT: 220V/127V.UNA PLANTA (1) ELECTRICA POWER PLUS PP77 PERKINS 1004TG1. CAPACIDAD: 77 KVA; VOLT: 220V/127V.



Ilustración 3

AEROPUERTO DE POPAYÁN: DOS (2) PLANTAS ELÉCTRICAS. DOOSAN T563 DV15 - 00G060344DD CAPACIDAD: 563KVA; VOLT: 220V/127V. UNA (1) PLANTA ELECTRICA CUMMINS C135D6 - CAPACIDAD: 169 KVA; VOLT: 220V/127V.



Ilustración 4

AEROPUERTO DE BUENAVENTURA: UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA: CUMMIS - DGC-G5879699 - CAPACIDAD 100 KVA; VOLT: 220V/127V. UNA (1) PLANTA ELECTRICA FG WILSON PA45: PERKINS; MODELO T4.236 CAPACIDAD: 50 KVA; VOLT: 220V/127V.



Ilustración 5

AEROPUERTO DE PALMIRA: DOS (2) PLANTAS ELECTRICAS CATERPILLAR - MODELO 3406; CAPACIDAD: 400 KVA; VOLT: 440V/220V. UNA (1) PLANTA ELECTRICA POWER PLUS PP125 PERKINS 4.236 236 CAPACIDAD: 125 KVA; VOLT: 220V/127V.



Ilustración 6

- **Estaciones Aeronáuticas.**

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO FORMATO DE EQUIPOS							
Principio de Procedencia: 3405,	**GRUPOS ELECTRÓGENOS REGIONAL OCCIDENTE - ESTACIONES - FILTROS**							**Página: 1 de 1**
ESTACIONES	**EQUIPO**	**MODELO**	**KVA**	**CANT**	**MOD. MOTOR**	**FECHA INST.**	**AÑOS**	**OBSERVACIONES**
COMUNICACIONES - EL PASO 1	BAUDOUIN		80	1	4M10G83/6	2024	1	Operativa
COMUNICACIONES - EL PASO 2	BAUDOUIN		80	1	4M10G83/6	2024	1	Operativa
COMUNICACIONES - CAMPANARIO	PERKNS SERIE 404	SERIE 404	25	1	Perkins 404	2012	13	Operativa
CGAP -TWR- PEREIRA 1	HY POWER-CUMMIS	CPL-3289	148	1	6BTAA5.9-G2	2015	10	Operativas -
CGAP -TWR- PEREIRA 2	HY POWER-CUMMIS	CPL-3289	148	1	6BTAA5.9-G2	2015	10	Operativas -
VOR - SANTA RITA 1	BAUDOUIN		33	1	4M06G33	2024	1	Operativa
VOR - SANTA RITA 2	BAUDOUIN		33	1	4M06G33	2024	1	Operativa
TWR - CARTAGO 1	PERKINS	4236	62.5	1	PERKINS	2000	25	Operativa
TWR - CARTAGO 2	BAUDOUIN		135	1	6M11G135/6	2024	1	Operativa
RADAR - MADROÑO 1	JHON DEER *CD4039	CD4039TF008	77	1	Jhon-Deere	2003	22	Operativa
RADAR - MADROÑO 2	JHON DEER *CD4039	CD4039TF008	77	1	Jhon-Deere	2003	22	Operativa
VOR - TULUA Cabinada 1	PERKINS	404D-22TG	35	1	PERKINS - 404D-22TG	2018	7	Operativa - Nueva
VOR - TULUA 2	BAUDOUIN		33	1	4M06G33	2024	1	Operativa
NDB - ROZO 1	POWER PLUS	PP -39PS	39	1	Perkins 4.236	2015	10	Operativas
NDB - ROZO 2	POWER PLUS	PP -39PS	39	1	Perkins 4.236	2015	10	Operativas
VOR - CALIPUERTO 1	F.G. WILSON	P45	50	1	Perkins 4.236	1996	29	Operativa - Requiere cambio
VOR - CALIPUERTO 2	F.G. WILSON	P45	50	1	Perkins 4.236	1996	29	Operativa - Requiere cambio
CENTRO DE CONTROL Y RADAR CLO	POWER PLUS	PP312DS	280	1	Doosan P126TI	2014	11	CABINADA - Estado operativo
VOR - B/VENTURA 1	TRADEWINDS	P45	50	1	Perkins T4.236	2015	10	Operativa
VOR - B/VENTURA 2	BAUDOUIN		33	1	4M06G33	2025	0	Operativa
TWR POPAYAN 1	SDMO- JOHN DEERE	4045HF-4043TF	77	1	John Deere CD4045T	2006	19	Operativa
TWR POPAYAN 2	TRADEWINDS -PERKINS	P45	62,5	1	Perkins T4.236	1996	29	Operativa - Requiere cambio
RADAR - SANTA ANA 1	CUMMIS	LG-200C	180	1	Cummis	2019	6	Operativa
RADAR - SANTA ANA 2	CUMMIS	LG-200C	180	1	Cummis	2015	10	Operativa
VOR - MERCADERES 1	TRADEWINDS	P40	47	1	Perkins T4.236	1996	29	Operativas - Requiere cambio
VOR - MERCADERES 2	TRADEWINDS	P40	47	1	Perkins T4.236	1996	29	Operativas - Requiere cambio
				26				

Tabla No. 2. Listado de Plantas Estaciones Aeronáuticas Regional Occidente

ESTACIÓN COMUNICACIONES EL PASO: DOS (2) PLANTAS ELECTRICAS BAUDOUIN 4M10G83/6 CAPACIDAD: 80 KVA; VOLT: 220V/127V.



Ilustración 7

ESTACIÓN COMUNICACIONES CAMPANARIO: UNA (1). PLANTA ELECTRICA PERKINS SERIE 404 DE 25 KVA VOLTAJE 220V/127V.



Ilustración 8

ESTACIÓN CEGAP-TWR- PEREIRA: DOS (2) PLANTAS ELECTRICAS HY POWER-CUMMIS; MODELO: CPL-3289; CAPACIDAD: 148 KVA; VOLT: 220V/127V.



Ilustración 9

ESTACIÓN VOR DE SANTA RITA: DOS (2) PLANTAS ELECTRICAS BAUDOUIN 4M06G33 CAPACIDAD: 33KVA; VOLT: 220V/127V.



Ilustración 10

TORRE DE CONTROL CARTAGO: UNA (1) PLANTA ELECTRICA PERKINS 4236; CAPACIDAD: 63 KVA; VOLT: 220V/127V. UNA PLANTA ELECTRICA (1) BAUDOUIN 6M11G 135/6 CAPACIDAD 135 KVA; VOLT: 220V/127V.



Ilustración 11

ESTACIÓN RADAR Y COMUNICACIONES CERRO MADROÑO (CALDAS): DOS (2). PLANTAS ELECTRICAS JOHN DEERE CD-4039 CAPACIDAD. 77/KVA; VOLT: 220/127 VOL.



Ilustración 12

ESTACIÓN VOR TULUÁ: UNA (1) PLANTA ELECTRICA PERKINS 404D-22TG; CAPACIDAD: 35 KVA: VOLT: 220V/127V. UNA (1) PLANTA ELECTRICA BAUDOUIN 4M06G33 CAPACIDAD: 33KVA; VOLT: 220V/127V.





Ilustración 13

ESTACIÓN COMUNICACIONES DE PALMA (ROZO): DOS (2) PLANTAS ELECTRICAS POWER PLUS PP-39PS: PERKINS 4-236. CAPACIDAD: 40KVA; VOLT: 220V/127V.



Ilustración 14

ESTACIÓN VOR DE CALIPUERTO: DOS (2) PLANTAS ELECTRICAS: FG WILSON P-45 PERKINS 4-236. CAPACIDAD: 50KVA; VOLT: 220V/127V



Ilustración 15

ESTACIÓN CENTRO DE CONTROL CALI: UNA (1) PLANTA ELECTRICA POWER PLUS PP312DS DOOSAN P126T1 CAPACIDAD: 280 KVA; VOLT: 220V/127V.



Ilustración 16

ESTACIÓN VOR BUENAVENTURA: UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA: TRADEWINDS P45; PERKINS T4 236; CAPACIDAD= 50 KVA; VOLT: 220V/127V. UNA (1) PLANTA ELECTRICA BAUDOUIN 4M06G33 CAPACIDAD: 33KVA; VOLT: 220V/127V.





Ilustración 17

ESTACION TWR: UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA TRADEWINDS P45 PERKINS T4.236. CAPACIDAD: 62KVA; VOLT: 220V/127V. UNA (1) PLANTA ELECTRICA JOHN DEERE MODELO 4045HF - 4043TF; CAPACIDAD: 77KVA; VOLT: 220V/127V.



Ilustración 18

ESTACIÓN RADAR Y COMUNICACIONES CERRO SANTANA (CAUCA): DOS (2) PLANTAS ELECTRICAS CUMMIS LG-200C; MODELO: 6CTA 8M-G2; CAPACIDAD: 180 KVA; VOLT: 220V/127V.



Ilustración 19

ESTACIÓN VOR MERCADERES: DOS (2). PLANTAS ELECTRICAS TRADEWINS P40 FG WILSON; PERKINS T 4-236; CAPACIDAD: 47KVA; VOLT: 220V/127V



Ilustración 20

La Regional Occidente divide sus estaciones aeronáuticas y aeropuertos por zonas para facilitar el suministro de combustible así:

- **Estacio Radar Santana**
- **Zona norte y centro.**
- **Zona sur**
- **Guapi**

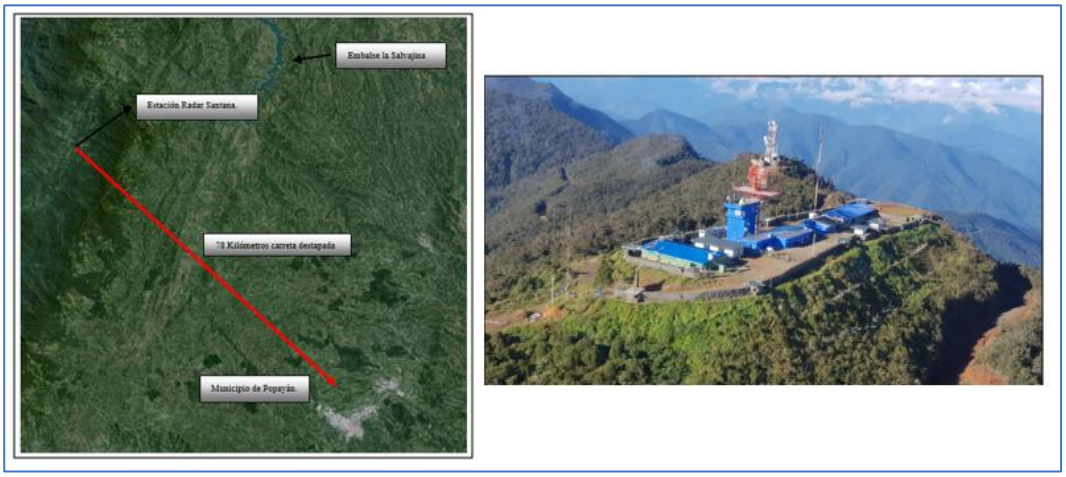
Para información de todos los interesados y cálculos de transporte del combustible, se relacionan las ubicaciones geográficas de las estaciones y aeropuertos de la regional Occidente así:

- **Estación Radar Santana.**

La Estación Radar Santana, es el principal sistema de vigilancia en ruta para la prestación de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo en la Región de Información de Vuelo Bogotá (Sector Suroeste). Al mismo tiempo la estación radar realiza contribuciones importantes para el sistema de control del tránsito aéreo del Área de Control Cali (CTA CLO) y el Área de Terminal de Maniobras Cali (TMA CLO). A su vez los datos radar generados por este sistema, son utilizados por parte de la Fuerza Aérea Colombiana en la vigilancia de la soberanía Nacional en el pacífico colombiano. El sistema Radar Santana es un elemento fundamental para el tránsito aéreo en esta zona de gran afluencia del país y de gran interés Nacional. Cuenta con una infraestructura aeronáutica que consta de equipos de comunicación en VHF, Sistema de Comunicación Satelital, Sistemas de comunicación vía Radio, Multiplexores de los Radioenlaces, sistemas Radar Primario, Radar Secundario y ADS-B.

La Estación Radar Santana no se encuentra ubicada cerca de cabeceras municipales. Se relaciona la ubicación de la estación.

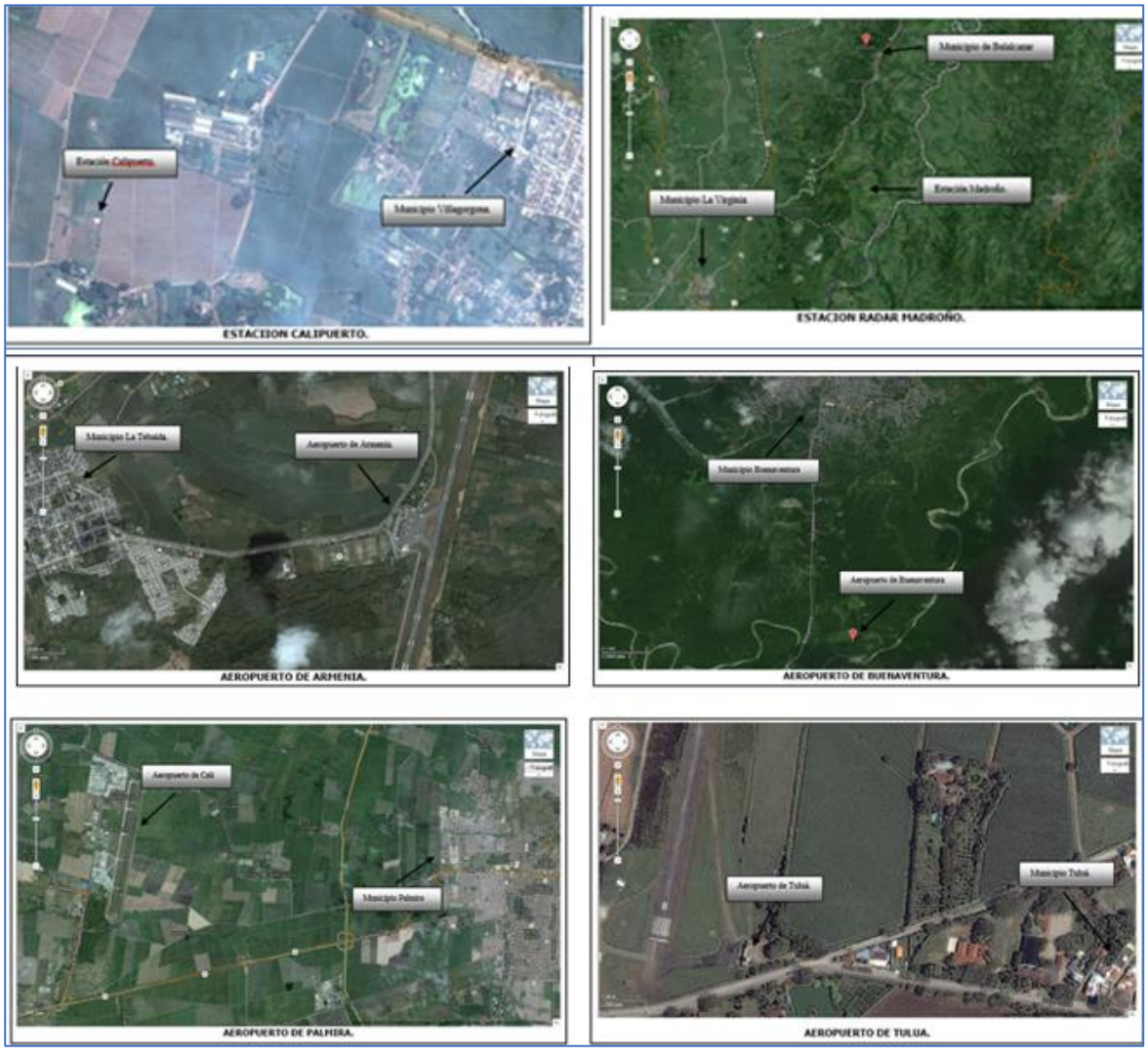
DE	A	DISTANCIA
Popayán.	Crucero del Tambo.	19 kilómetros.
Crucero del Tambo.	Crucero Monte Redondo.	10 kilómetros.
Crucero Monte Redondo	Crucero Rio Sucio.	6 kilómetros.
Crucero Rio Sucio.	Corregimiento la Uribe.	8 kilómetros.
Corregimiento la Uribe.	Crucero el Ramal.	7 kilómetros.
Crucero el Ramal.	Crucero el Recuerdo.	4 kilómetros.
Crucero el Recuerdo.	Vereda la Romelia.	8 kilómetros.
Vereda la Romelia.	Cabaña del Inderena.	4 kilómetros.
Cabaña del Inderena.	Crucero el 81.	1 kilometro.
Crucero el 81.	Estación Radar Santana.	11 kilómetros.
CAPACIDAD DEL TANQUE		4000 galones.
TOTAL		78 Kilómetros de carretera destapada.



Es conocido por la opinión pública a través de los medios de comunicación que, la Estación Radar Santa Ana, ha sido objeto de dos atentados terroristas que han destruido completamente la infraestructura de la estación. La Entidad considera pertinente indicarles a los proponentes que la zona donde se ejecutará el objeto contractual es una zona con presencia de grupos al margen de Ley.

- **Zona norte y centro**

ACPM AEROPUERTOS Y/O ESTACIONES ZONA NORTE Y CENTRO.	
ESTACIONES	Madroño, Tuluá, Campanario, Santa Rita, Pereira, Estación Bomberos, Cali puerto, El paso, Palma.
AEROPUERTOS	Palmira, Buenaventura y Armenia.



- **Zona sur.**

ACPM AEROPUERTOS Y/O ESTACIONES ZONA SUR.	
ESTACIONES	Mercaderes.
AEROPUERTOS	Popayán, Pasto, Ipiales, Tumaco, Guapi



AEROPUERTO DE PASTO.


AEROPUERTO DE POPAYAN.



AEROPUERTO DE TUMACO.



AEROPUERTO DE IPIALES.



ESTACION MERCADERES.

- **Aeropuerto de Guapi**



Tanques de almacenamiento combustible.

Los tanques de almacenamiento de combustible de los grupos electrógenos están ubicados físicamente en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas, y por tal motivo el combustible debe ser entregado **exclusivamente en sitio.** Para los efectos de estos estudios se debe tener en cuenta el transporte de combustible desde la estación de servicio hasta las instalaciones de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas. Para el caso específico de la estación Radar Santana, Tumaco, Mercaderes y el aeropuerto de Guapi se debe tener en cuenta las dificultades de orden público y de acceso.

Los aeropuertos y estaciones aeronáuticas se encuentran ubicados cerca de cabeceras municipales. El inconveniente radica en que las estaciones de combustible generalmente no poseen la logística y permisos necesarios para realizar el suministro por fuera de sus instalaciones, lo cual ocasiona sobrecostos por el transporte del combustible hasta la casa de plantas de los grupos electrógenos, los cuales se ubican dentro de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas.

Ahora bien; se debe tener en cuenta que el valor unitario por galon de combustible para todos los aeropuertos y estaciones aeronauticas, es la sumatoria del precio del galon de combustible, mas el valor del flete, mas el valor en que incurran por polizas, seguros y demas.

Para establecer las necesidades de combustible se anexa correo electrónico de la Coordinación del Grupo de Mantenimiento de Sistemas a la Navegación Aérea regional occidente solicitando las existencias de combustible en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas de la regional.

De: William Fernando Aguirre Bonell <william.aguirre@aerocivil.gov.co>
Enviado: martes, 6 de mayo de 2025 2:00 p. m.
Para: Jorge Ivan Pacheco Avila <jorge.pacheco@aerocivil.gov.co>; Manuel Alejandro Rios Muñoz <manuel.rios@aerocivil.gov.co>; Martin Orlando Tamayo Rubio <martin.tamayo@aerocivil.gov.co>; Edgar Jesus Artunduaga Mosquera <edgar.artunduaga@aerocivil.gov.co>; Asdubal Perez Muñoz <asdubal.perez@aerocivil.gov.co>; Diomedes Gilberto Bastidas Bastidas <diomedes.bastidas@aerocivil.gov.co>; Americo Cortes Angulo <americo.cortes@aerocivil.gov.co>; Yersson Evelio Lemus Urrutia <yersson.lemus@aerocivil.gov.co>; Gonzalo de Jesus Garces Quintero <gonzalo.garces@aerocivil.gov.co>; Jose Walter Florez Rios <josew.florez@aerocivil.gov.co>; Edgar Lopez Jimenez <edgar.lopezj@aerocivil.onmicrosoft.com>; Jose Javier Buritica Rocha <jose.buritica@aerocivil.gov.co>
Cc: William Fernando Aguirre Bonell <william.aguirre@aerocivil.gov.co>; Victor Armando Soler Gomez <victor.soler@aerocivil.gov.co>
Asunto: EXISTENCIA COMBUSTIBLE TIPO ACPM

3405.2025.

Cordial saludo estimados funcionarios.

Para dar inicio a la estructuración del proceso de contratación cuyo objeto es suministro de combustible tipo AMCP puesto en sitio para los Grupos Electrógenos, muy respetuosamente les solicito relacionar las existencias de combustible a la fecha. De igual menera verificar en el archivo adjunto las capacidad de los tanques de combustible y corregir si es necesario.

Ingeniero Jose Walter; favor relacionar las existencias de Madroño, Santa Rita,

Ingeniero Jorge Ivan; favor relacionar la existencia de El Paso, Campanario.

Fecha de entrega a mas tardar a mas tardar mañana en horas de la tarde.

Atentamente.

William Fernando Aguirre Bonnell
Técnico Aeronáutico ATSEP VI
Coordinador Grupo Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea
Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Regional Occidente
william.aguirre@aerocivil.gov.co
(602) 4185000 Ext. 7046
www.aerocivil.gov.co
Cali, Colombia

Resumen de las necesidades de combustible en la regional con los galones requeridos.

Estaciones	Capacidad almacenaje en galones	Existencia 06/05/2025	Galones requeridos 2025
Cartago	480	240	145
SEI CLO	800	648	75
SEI PPY	500	80	266
Aremnia TWR	500	300	100
Palmira Centro Control	500	300	100
Palma	200	110	50
Cali puerto	1800	300	450
Tuluá	2000	780	600
Madroño	2000	1700	0
CEGAP - Pereira principal	500	460	0
Santarita	400	250	100
Campanario	200	50	150
El paso	200	0	50
Mercaderes	1800	1100	450
Radar Santana	4000	1800	2500

AEROPUERTOS	Capacidad almacenaje en galones	Existencia 06/05/2025	Galones requeridos 2025
Aeropuerto de Popayán.	1000	400	534
Aeropuerto de Pasto.	1000	300	534
Aeropuerto de Ipiales.	1200	486	534
Aeropuerto de Armenia	2000	300	541
Aeropuerto de Buenaventura terminal	2000	873	667
Aeropuerto de Cali	1000	485	400
Aeropuerto de Tumaco.	1600	870	650
Aeropuerto Guapi	1800	555	618

Total de galones para aeropuertos		4478
Total de galones para SINEA		5036
TOTAL		**9514**

Para finalizar con la descripción de la necesidad y como factor fundamental para el normal desarrollo y operatividad de las plantas eléctricas, es necesario contratar la adquisición de combustible tipo diésel (ACPM) **puesto en sitio** para los grupos electrógenos de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas de la regional Occidente.

2. OBJETO

53400C0464 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

Justificación.

Debemos propender por supervisar y controlar el espacio aéreo de su jurisdicción y verificar el cumplimiento de las normas y reglamentos aeroportuarios y de aeronavegación, pero especialmente, proponer y ejecutar programas de mantenimiento e instalación de la infraestructura en Telecomunicaciones, Ayudas a la navegación aérea. Proponer y ejecutar programas de mantenimiento e instalación de la infraestructura en Telecomunicaciones, Ayudas a la navegación aérea e informática del nivel regional. Cumplir con los procedimientos y normas de mantenimiento aeronáutico y aeroportuario establecidos. Supervisar, vigilar e inspeccionar el buen mantenimiento de las Telecomunicaciones, Radio ayudas, medios de protección al vuelo en general, en coordinación con el nivel central. Vigilar y supervisar que las pistas de los aeropuertos de su jurisdicción cumplan con las normas y especificaciones técnicas.

Consecuentemente, los Grupos de Mantenimiento tienen como MISION la de garantizar la correcta y continuaoperación de la infraestructura CNS (Communication, Navigation and Surveillance) instalada en las diferentes Regionales aeronáuticas, para la prestación de los servicios ATM. A esta infraestructura se encuentran ligados los sistemas y equipos MET (Meteorología aeronáutica); SE (Sistemas de Energía)y AVNAV (Ayudas Visuales para la Navegación), esenciales para complementar al CNS en la prestación de los servicios de tránsito aéreo de una manera Ordenada, Ágil y SEGURA.

Es decir, que el Grupo Regional de Mantenimiento de Sistemas de Navegación Aérea de la Regional Occidente está encargado de garantizar la operaciónde los sistemas CNS/MET/ES/AVNAV instalados en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas ubicados dentro de los Departamentos de Risaralda, Quindío, Valle, Cauca y Nariño; incluyendo el Radar de Belalcázar, ubicado en el departamento de Caldas. Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la U.A.E.A.C. tiene previsto el presente proceso que tiene como finalidad contratar el suministro de combustible tipo diésel (ACPM) **puesto en sitio** para los grupos electrógenos de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas de la Regional Occidente.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
15	10	15	05	**15101505**	Combustible diésel.
15	10	15	06	**15101506**	Combustible gasolina

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 "Especificaciones Técnicas".

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	X
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

CONSULTA REALIZADA A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.



Se realiza la consulta en Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco CCE-326-2022, FORMATO ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.; (II) GLOBOLLANTAS LTDA; (iii) ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.; (IV) DISTRACOM S.A.; (V) COESCO COLOMBIA S.A.S.; (VI) CONSORCIO AMP COMBUSTIBLES DE COLOMBIA; (VII) SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.; (VIII) BIG PASS S.A.S.

Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a suministrar el combustible a las Entidades Compradoras de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso de contratación y posterior minuta, los cuales corresponden a características técnicas uniformes de común utilización, de acuerdo con los ofrecimientos realizados y la normativa legal vigente aplicable.

Es importante aclarar, que la Entidad Compradora deberá verificar y de acuerdo con su necesidad adquirir el suministro de combustible directamente con agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo o a través de los Medios de Pago Alternativos, de igual forma, todas las condiciones se establecen en los documentos del presente proceso de contratación.

Clasificación de Proveedores del suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos.

Segmento	Categoría	Descripción
1	Categoría A	Distribuidor Minorista que suministra el combustible en Municipios con Sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada.
	Categoría B	Distribuidor Minorista que suministra el combustible en carreteras y municipios con Sistema de Control Obligatorio.
2	Categoría C	Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio
3	Transporte de Combustible	Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista (Comercializador Industrial) que transporta el combustible vía terrestre.

Para el segmento 1 categorías A y B el distribuidor suministra el combustible con Sistemas de control obligatorio: La operación consiste en el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo por parte del Distribuidor Minorista través de estaciones de servicio **automotriz (EDS)** ubicadas en el territorio nacional. Para el caso particular, estos tipos de EDS almacenan y distribuyen combustibles básicos **utilizados para vehículos automotores**, los cuales se entregan a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible.

Para el segmento 2 categoría C, los Proveedores de Medios de Pago Alternativos no son proveedores de Combustible directamente, estas empresas sirven de intermediarias para facilitar el pago en cada una de las EDS que suministran el combustible al cliente final. Por esta razón, las empresas de Medios de Pago Alternativos cobran una comisión por el uso de estos medios de pago. El costo de la comisión es trasladado al costo final del suministro de Combustible contratado a través de estos intermediarios y es asumido por las Entidades Compradoras. De igual forma, el precio del galón facturado en este tipo de transacción es el correspondiente al fijado en el tablero de la EDS, al momento de realizar el suministro.

Los Medios de Pago Alternativo deben estar asociados a un Sistema de Control, con el fin de que las Entidades Estatales puedan controlar sus consumos a través del monitoreo de ejecución del presupuesto que le asignan a cada medio de pago.

Colombia Compra Eficiente identificó que las empresas que ofrecen Medios de Pago Alternativos para adquirir el suministro de combustible utilizan Medios de Pago Alternativos como, tarjetas prepago, tarjetas débito, entre otros, de igual forma, estos medios pueden (i) ser restringidos para uso exclusivo de suministro de Combustible; y (ii) asociarse a un sistema de control para el control de flotas.

Para el segmento 3 transporte de combustible: Para la entrega del combustible a través de la modalidad de transporte mediante vehículo tipo carro tanque en los puntos de suministro definidos por la Entidad Estatal, los Proveedores deben cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1073 de 2015 y en el Decreto Reglamentario Único del Sector Transporte, sección “Transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera" o en las demás normas que lo modifiquen o adicionen o sustituyan.

Por lo anterior, la Entidad con fecha 8 de mayo de 2024, verifica que el Catálogo pueda satisfacer su necesidad, evaluando las Categorías del segmento 3 utilizando la herramienta de búsqueda, Grupo EDS SAS y DISTRACOM SA.

Se evidencia que en el segmento 3, solamente se relacionan los departamentos de Cundinamarca y Antioquia. No se relacionan los departamentos competencia de la Regional Occidente.

Segmento	Departamento	Municipio de Cobertura	Precio de Referencia MinEnergia ($/Gal) Gasolina Corriente - Diésel ACPM)	Tipo
3	Cundinamarca	Bogotá D.C	Bogotá D.C.	Capital
3	Cundinamarca	Cajicá	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Chía	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Cota	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Facatativá	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Funza	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	La Calera	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Madrid	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Mosquera	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Soacha	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Sibaté	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Sopó	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Tocancipá	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Zipaquirá	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Antioquia	Medellín	Medellín	Capital
3	Antioquia	Caldas	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	La Estrella	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Sabaneta	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Itagüí	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Envigado	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Bello	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Copacabana	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Girardota	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Barbosa	Medellín	Cobertura

Se concluye que en las categorías A, B y C de los segmentos 1 y 2, se distribuyen combustibles básicos utilizados para **vehículos automotores** y Proveedores de Medios de Pago Alternativos.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que a través de Colombia Compra Eficiente no podemos satisfacer la necesidad de la Entidad, **adquirir el combustible puesto en sitio** (tanques de combustible de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas) se procede a estructurar este proceso de selección abreviada de menor cuantía.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		**X**
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA: NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO: NO APLICA

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN: NO APLICA

5. VISITA: NO APLICA

5.1 Objetivo de la Visita. NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita. NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR:

OBJETO DEL ESTUDIO

Realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Mediante el presente estudio, la Entidad busca identificar los servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permitan satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la Entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos. A partir del mismo, se busca establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

La Entidad cuenta con el Proceso misional GSAN-3-4-04-001 “GESTION DE TECNOLOGÍA CNS/MET/ENERGÍA”, el cual tiene como objetivo Identificar, gestionar y evaluar proyectos de ingeniería relacionados con la incorporación, actualización, mantenimiento y sostenibilidad de la tecnología aeronáutica, con el fin de garantizar que la prestación de los servicios se realiza de manera efectiva y eficiente de acuerdo con los requerimientos operacionales a través de la adopción y legitimación de nuevas tecnologías CNS/MET/Energía con el cumplimiento de estándares de clase mundial. En este orden de ideas y como factor fundamental para el normal desarrollo y operatividad de los sistemas de energía, es necesario realizar el abastecimiento de combustible ACPM para los sistemas electrógenos de los Aeropuertos y estaciones que conforman la Regional Occidente.

Objetivos Específicos.

- Atender y realizar de manera oportuna el despacho del combustible cuando se requiera y siguiendo los lineamientos y procesos a seguir estipulados por el contrato.
- Garantizar la correcta operación de los grupos electrógenos de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas de la regional ante la ocurrencia de fallas de la red de energía principal o comercial.
- Realizar el debido desplazamiento y puesta en sitio del combustible en las diferentes estaciones aeronáuticas de la regional Valle.
- Prever las necesidades de combustible en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas ante los problemas de calidad en el suministro de energía comercial y las contingencias debidas a situaciones tales como el robo de cable, condiciones meteorológicas adversas y cortes continuos del suministro de energía comercial que puedan ocasionar fallas de las redes de distribución.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL PROYECTO

Mejorar a mediano plazo, para los aeropuertos a cargo de la Aeronáutica Civil Regional Occidente relacionados en el objeto, la prestación del servicio a los usuarios y garantizar el cumplimiento de los estándares Nacionales e Internacionales gracias al buen funcionamiento de los grupos electrógenos y sistemas energéticos de respaldo.

Las especificaciones técnicas del proceso se consignan en el archivo formato número 8 especificaciones técnicas.

PLANIFICACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC -, es la entidad del Ministerio de Transporte que tiene la responsabilidad de la gestión y regulación del modo aéreo; esto incluye todos los aeropuertos del país y de la infraestructura aeronáutica, sin perjuicio de que estos sean administrados y operados por el sector privado, además de la planificación aeroportuaria. Dentro de los ejes temáticos del Plan Estratégico de la AEROCIVIL visión 2030, se encuentra objetivos estratégicos:

Institucionalidad: Consolidar los roles de autoridad, de prestación del servicio y de investigación de accidentes para dinamizar el crecimiento del transporte aéreo, contribuyendo así a la aviación civil colombiana.
Conectividad: Desarrollar políticas públicas y estrategias que fortalezcan el factor de productividad del transporte aéreo y estimulen los servicios para el crecimiento de la aviación civil en Colombia.
Infraestructura y sostenibilidad ambiental: Lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodalidad, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible.
Seguridad Operacional y de la Aviación civil: Posicionar a Colombia como el país con el mayor nivel de implementación efectiva de estándares y mejores prácticas en seguridad operacional (safety), seguridad de la aviación civil (security) y facilitación, en un entorno de confianza y de cultura justa en compañía del sector.

Para el logro de los objetivos propuestos, la AEROCIVIL emprendió desde el inicio de la vigencia 2018 la reformulación de los proyectos de inversión mediante mantenimientos rutinarios, pensados para cumplir la visión 2030: Movilizar 100 millones de pasajeros y duplicar el transporte de carga en un entorno institucional claro, competitivo, conectado, seguro y sostenible, soportado en una infraestructura renovada, una industria robustecida y un talento humano de excelencia.

IMPLEMENTACIÓN

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista dentro del proceso de Selección de Menor Cuantía el cual tiene por objeto 53400C0464 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica

CIERRE

Según el plan anual de adquisiciones, son ciento cincuenta (150) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 12 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

6.1.1. ASPECTOS GENERALES

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Estas actividades se clasifican en cuatro sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
    - Un subsector se divide en ramas de actividad.
        - En una rama de actividad hay varias actividades.

Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información[1].

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Estas actividades se clasifican en cuatro sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

El vigente proceso se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía, el sector de prestación de servicio. La generación de hidrocarburos está compuesta por actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho sector también está conformado por la regulación y administración de estas actividades.

[1] Sectores productivos en Colombia: https://www.uco.edu.co/ova/OVA%20Economia%20Colombiana/Objetos%20informativos/Unidad%201/2.%20SECTORES%20PRODUCTIVOS%20EN%20COLOMBIA.pdf

La Cadena de Valor de los hidrocarburos, consta de dos grandes áreas: upstream, este sector incluye las tareas de búsqueda de potenciales yacimientos de petróleo crudo y de gas natural, la perforación de pozos exploratorios, y posteriormente la perforación y explotación de los pozos que llevan el petróleo crudo o el gas natural hasta la superficie, y downstream, se refiere comúnmente a las tareas de refinamiento del petróleo crudo y al procesamiento y purificación del gas natural, así como también la comercialización y distribución de productos derivados del petróleo crudo y gas natural.

El eslabón donde se encuentran los proveedores para el presente proceso es la comercialización y transporte, en este eslabón se realizan todas aquellas actividades de carácter comercial, para colocar los productos a disposición de los usuarios; terminado el proceso de refinación, los diferentes productos son conducidos por distintos medios de transporte hasta las plantas de abasto o de almacenamiento para continuar la cadena de comercialización a través de las diferentes empresas que hacen parte de la actividad de distribución mayorista, luego hacia la distribución minorista o a los grandes consumidores para llegar finalmente a los tanque de los vehículos, o a equipos de uso final[2].

1. **Aspectos económicos.**

Información I trimestre 2025 preliminar – DANE

PIB desde el enfoque de la producción.

En el primer trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024[pr] (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

2 Plan indicativo de abastecimiento de combustibles líquidos, 2019. UPME.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen1. Primer trimestre 2025pr. Fuente DANE Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) I trimestre de 2025r

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025[pr], el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Tabla 4. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025[pr]. Fuente DANE Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) I trimestre de 2025[pr]

Comercio al por mayor y al por menor[8]

En el primer trimestre de 2025[pr], el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

[8]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

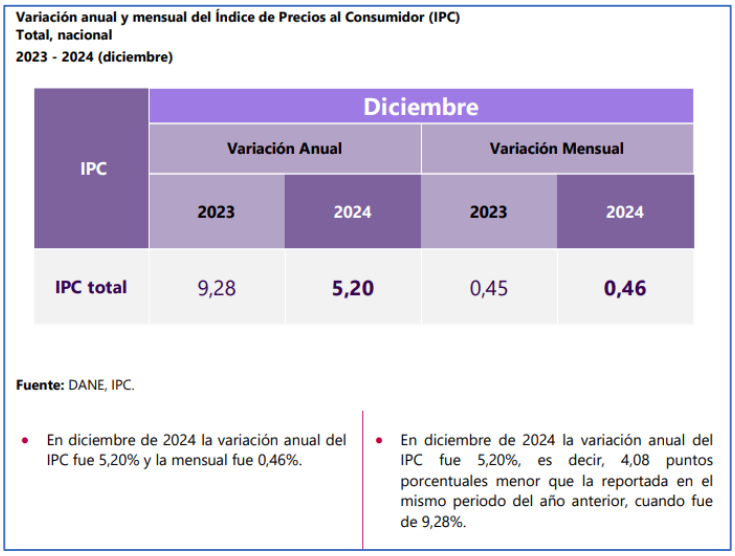
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor Tasas de crecimiento en volumen2 Primer trimestre 2025[pr]. Fuente DANE Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) I trimestre de 2025[pr]

Índice de precios al consumidor (IPC)

En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%



Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Fuente: DANE, IPC.

- En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20% y la mensual fue 0,46%.
- En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%, es decir, 4,08 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,28%.

Fuente: DANE, IPC

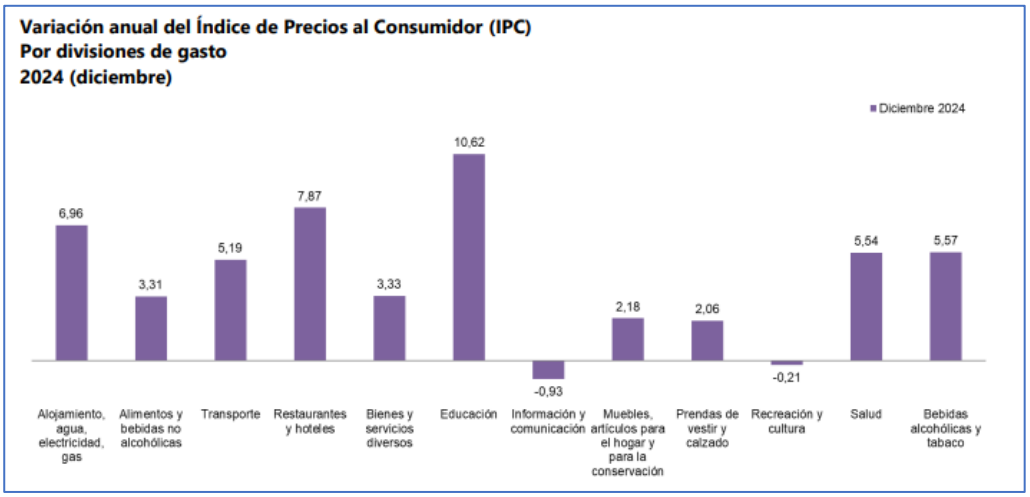
Variación anual (diciembre de 2023 a diciembre de 2024)

En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2024 (5,20%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

La división Educación registró una variación anual de 10,62%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (13,28%), educación preescolar y básica primaria (12,21%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,50%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,41%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (7,72%) y otros gastos en educación superior (8,48%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,87%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,97%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,64%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,93%, siendo esta la mayor variación negativa anual. En diciembre de 2024 la mayor variación negativa se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%).



Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2024 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,91 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,69 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,59 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: huevos con -0,09 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,08 puntos porcentuales y equipos de telefonía móvil, similares y reparación con -0,05 puntos porcentuales.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

La cotización del dólar en Colombia para el lunes 5 de mayo del 2025 se mantuvo inalterada. La TRM aumentó un 8.94% (348.39 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 0.71% (30.23 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

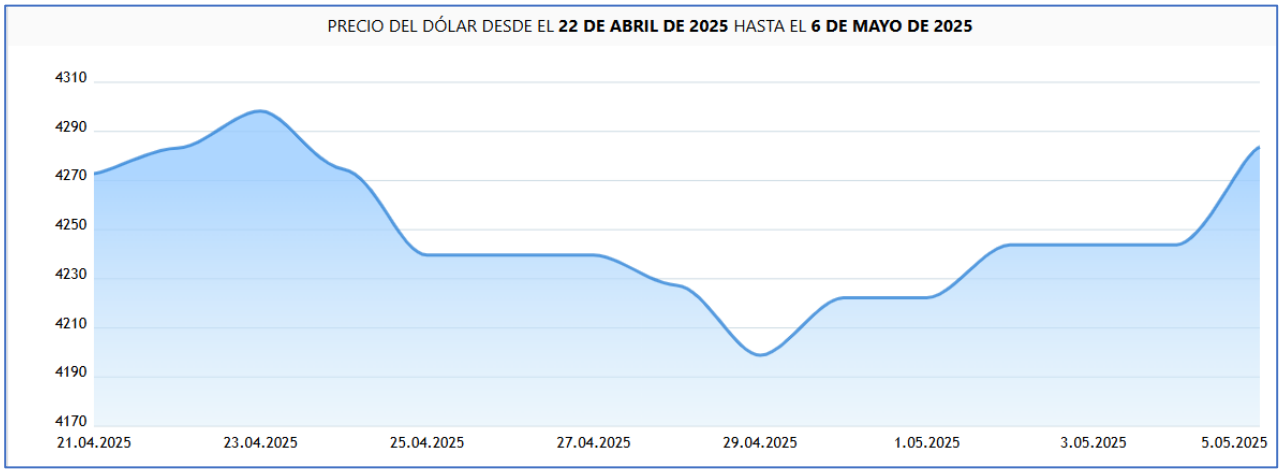


Gráfico del comportamiento del precio del dólar FUENTE https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=15

Sector Hidrocarburos

El sector hidrocarburos se compone de dos grandes áreas: una llamada upstream, que comprende las actividades de exploración y producción, y otra denominada downstream, que ejecuta las actividades de transporte, refinación y comercialización.

La cadena del petróleo:



Fuente: ANH, 2016.

Upstream

Esta etapa hace referencia a los procesos de exploración y producción del petróleo. Actividades de búsqueda de potenciales yacimientos de crudo y gas, perforación de pozos y explotación de estos también hacen parte del upstream. En términos generales, sus actividades se componen de:

1. **Contratación:** Fase de evaluación técnica de exploración y producción. La firma de un contrato entre el Estado y las empresas corresponde a la fase inicial de un proyecto de explotación y producción de hidrocarburos. Se utiliza esta figura legal, debido a las características del negocio, basado en un alto riesgo de inversión y complejidad técnica. Dentro de los términos del contrato se establecen las características del área asignada, la duración del contrato, las actividades de exploración y producción, y las obligaciones generales, entre otros aspectos.

Estos configuran la estructura técnica y legal, lo que, junto con las obligaciones en materia de regalías e impuestos, determinan los compromisos de las partes y la distribución de las distintas rentas petroleras (Banco de la República, 2012).

2. **Exploración:** En esta fase se realiza la consolidación de la información geográfica (sísmica y perforación exploratoria). Una vez se formaliza la firma del contrato, las compañías petroleras inician las actividades de exploración, con el objeto de identificar formaciones geológicas que posean potenciales yacimientos de hidrocarburos. En esta fase, las compañías destinan importantes recursos de inversión de riesgo. Dependiendo de la información disponible sobre el área de exploración, se efectúan estudios geológicos y geofísicos (conocidos como sísmica). La información adquirida por medio de dichos estudios es procesada y analizada, con el fin de detectar posibles descubrimientos y realizar la perforación de pozos exploratorios, para confirmar directamente la presencia de hidrocarburos (Banco de la República, 2012).

Clasificación de pozos

Los pozos pueden clasificarse como exploratorios o de desarrollo. Se llaman exploratorios si su objetivo es descubrir un nuevo yacimiento; mientras que los de desarrollo tienen como objetivo la explotación de un yacimiento ya conocido. Dentro de los pozos exploratorios existen tres categorías: A3, A2 y A1. Se clasifica A3 a un pozo perforado en una zona desconocida, con el fin de identificar si existe potencial de depósitos de crudo y/o gas. Se clasifica A2 si el pozo es perforado, con el fin de caracterizar la profundidad del yacimiento. Finalmente, se caracteriza A1 cuando se perfora para identificar la extensión del yacimiento.

Tipos de pozos exploratorios

- A3: pozo descubridor.
- A2: determina el espesor del yacimiento.
- A1: límites del yacimiento.
- Fuente: Elaboración propia.

3. Evaluación y desarrollo: En esta fase se desarrollan los procesos técnicos para preparar la comercialidad del hidrocarburo (perforación y desarrollo de estructuras para la extracción). Si derivado de la etapa de perforación de pozos exploratorios se realiza un descubrimiento, se efectúa un programa de evaluación, el cual permitirá conocer el factor de recobro (porcentaje de la totalidad del petróleo bajo tierra en un área determinada que es extraíble), los métodos de extracción, el tipo de estructura geológica, entre otros aspectos que definen la comercialidad del hallazgo y los costos asociados con el desarrollo del proyecto de explotación. Una vez se declara un yacimiento comercialmente explotable, el contratista (compañía) procede a tramitar las licencias ambientales correspondientes y a definir los aspectos técnicos requeridos. Una vez se cumplen los requisitos estipulados en el contrato, se procede a la perforación de desarrollo y a la construcción de la infraestructura de transporte y producción necesaria hidrocarburos (Banco de la República, 2012).

4. Producción: En esta etapa se realiza la extracción del hidrocarburo y la estabilización de pozos para mantener su productividad estimada. Una vez se realiza la extracción del hidrocarburo y se establece el medio de transporte, se inicia en firme el proceso de explotación, dentro del cual se realizan mantenimientos para garantizar la productividad estimada de los pozos; según las condiciones del yacimiento, se usan diferentes tecnologías para incrementar la tasa de recobro de los campos hidrocarburos (Banco de la República, 2012).

Downstream

Etapa que hace referencia a las distintas actividades de transformación de hidrocarburos para su posterior venta. Incluye el proceso de refinación del crudo y el procesamiento del gas natural, con el fin de transformarlos en productos derivados comerciales (combustibles, ceras, gas licuado de petróleo [GLP], petroquímicos, asfalto y demás compuestos para la producción de gran cantidad de productos de consumo para la sociedad). En cuanto a las actividades de downstream, estas se caracterizan de la siguiente manera (Fedesarrollo, 2015):

Transporte: Fase también conocida como midstream<. Hace referencia al transporte del hidrocarburo para refinación o hacia el puerto para su exportación. El transporte del crudo desde los diferentes yacimientos es la fase posterior al proceso de producción. El petróleo se transporta a las refinerías para su procesamiento, o a los puertos para su embarque y posterior exportación. El medio de transporte más usado es el oleoducto, aunque en algunos casos se utilizan diferentes tipos de vehículos adaptados para este propósito. La capacidad de los oleoductos se limita al volumen de crudo producido y a las reservas en cada yacimiento (Banco de la República, 2012).

Refinación: En esta fase se realiza la transformación del crudo para la producción de distintos productos. La refinación consiste en la transformación del petróleo en diferentes productos con valor agregado y diversos usos. Actualmente, la refinación y sus actividades relacionadas están bajo el control de Ecopetrol, cuyo precio en refinería para algunos productos1 es regulado por el Estado. La normatividad existente da prioridad a la refinación para satisfacer la demanda interna, y una vez se cumpla esta condición, los productores podrán exportar yacimiento (Banco de la República, 2012).

Venta de crudo: Hace referencia a la venta del crudo interno y fuera del territorio nacional.

En Colombia existen dos regímenes de precios: el de libertad vigilada, en el cual el precio es calculado por las autoridades, y sirve como referencia; el distribuidor minorista puede modificarlo sin restricción. El segundo corresponde a los precios regulados, en el cual el precio calculado por las autoridades competentes como precio de referencia es el precio máximo que puede cobrar el distribuidor minorista.

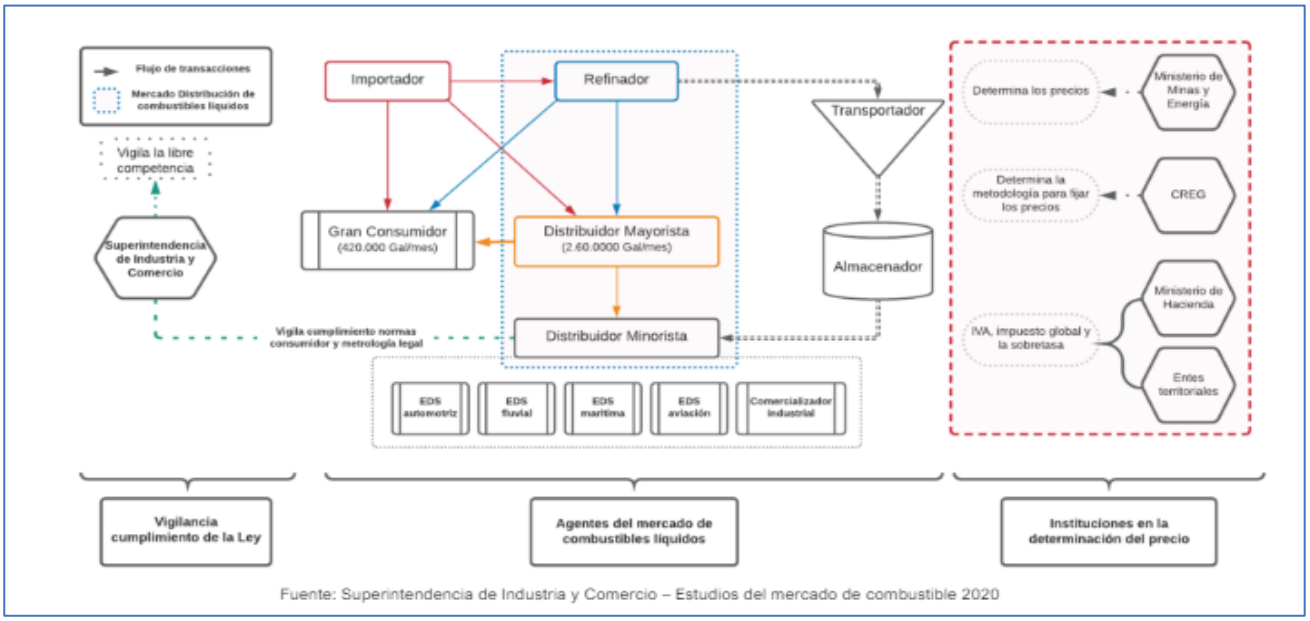
2. Aspectos técnicos.

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física como organizacional con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla

con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para la comercialización y mantenimiento de dichos elementos. Por lo tanto, se requiere que los proveedores cumplan con factores como:

Infraestructura Física, Maquinaria y herramientas necesarias disponibles que garanticen entrega y la garantía del servicio a adquirir en forma eficiente y eficaz.

Los posibles oferentes deben ser distribuidores autorizados de conformidad con las regulaciones hechas por el Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto, deben cumplir con todos los requisitos para transporte y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo. Las condiciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas en el Formato 8



Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio – Estudios del mercado de combustible 2020

Cadena Contexto institucional del mercado de distribución de combustibles líquidos

3. Regulatorio

La distribución de combustibles en el país es catalogada legalmente como un servicio público. La Presidencia de la República se encarga de dar los lineamientos de política y nombrar al ministro de Minas y Energía, al ministro de Hacienda y al Superintendente de Industria y Comercio. El MME formula, planea -por medio de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)-, adopta las políticas y regula las actividades propias de mercado de los combustibles. Sus objetivos y funciones están definidos en el Decreto 70 del 19 de enero de 2001 de la Presidencia de la República. Allí se establece que los objetivos “primordiales” del MME son la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector administrativo de minas y energía. Así, entre las funciones principales del MME está la de regular el mercado de los combustibles y fijar los precios de los derivados del petróleo.

El Ministerio de Hacienda y los departamentos y municipios gravan el consumo de combustibles con tres impuestos: el IVA, el impuesto global y la sobretasa. El IVA es un impuesto de carácter nacional que tiene una tasa única del 16% para las gasolinas y el ACPM, sobre un precio base de liquidación que certifica mensualmente el MME. El impuesto global también es un impuesto de carácter nacional que tiene una tarifa diferencial anual (se fija cada primero de marzo) en pesos por galón para las gasolinas y el ACPM y que crece con la meta de inflación anual del Banco de la República (Artículo 59 de la Ley 681 del 9 de agosto de 2001).

La sobretasa es un impuesto específico y en cascada que tiene carácter nacional y regional (artículo 117 de la Ley 488 del 24 de diciembre de 1998). La sobretasa al ACPM es de carácter nacional, su valor es del 6% y en distribuye entre la Nación (50%) y los departamentos y el Distrito Capital (50%). Por otro lado, la sobretasa a las gasolinas es de carácter departamental y municipal y la tarifa es fijada por ellos mismos de acuerdo con lo que establece la Ley 48810. La base de liquidación de la sobretasa es el valor de referencia (pesos/galón) de venta al público de las gasolinas corriente y extra y del ACPM que certifique mensualmente el MME.

La regulación de los precios de los combustibles desde mediados de los años setenta tiene como sustento legal los decretos 2104 de 1974 y 1736 de 1975 del MME, los cuales se complementaron posteriormente con la Ley 1 de 1984. Mediante esta legislación se le asignó al MME la función de establecer la política de precios de los derivados del petróleo y el gas natural, de fijar su estructura y de decretar los aumentos periódicos. Posteriormente, se complementó y amplió la legislación sobre el tema mediante el Decreto Ley 2119 de 1992. Durante todo el período y hasta finales del año 1998 la política de fijación de los precios de la gasolina y del ACPM, “estaba ligada directamente con políticas macroeconómicas de control a la inflación y se hacían aumentos escalonados en dos o tres momentos del año. El 23 de diciembre de 1998 el MME expidió las resoluciones 82438 y 82439, las cuales fijaron la estructura de precios para la producción o importación, Distribución y venta de la gasolina motor corriente y del ACPM, respectivamente.

Posteriormente, la política de precios fue afianzada mediante el Decreto 70 de 2001 del Ministerio de Minas y Energía. Para todos los efectos y etapas del presente proceso el proponente deberá acatar lo estipulado en la siguiente normatividad: El numeral 19 del artículo 5 de Decreto 070 de 2001 le corresponde al Ministerio de Minas y Energía “Fijar los precios de los productos derivados del petróleo a lo largo de toda la cadena de producción, con excepción del gas licuado del petróleo”. La resolución 82438 del 23 de diciembre de 1998, modificada entre otras por las Resoluciones 18 1549 y 18 1336 del 29 de noviembre del 2004 y 30 de agosto del 2007, respectivamente, se estableció la estructura de precios de la gasolina motor corriente, mediante fórmulas y valores para calcular el ingreso al productor, tarifa de transporte de combustible por poliductos y los márgenes de distribución mayorista y minorista. resolución 18088 del 30 de enero de 2003, modificada por las resoluciones 181701, 180230 y 18 1300 del 22 de diciembre de 2003, 27 de febrero de 2006 y 23 de agosto de 2007, respectivamente, el ministerio de minas y energía reglamento las tarifas máximas en pesos por galón por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo excepto GLP, a través del sistema de poliductos del país.

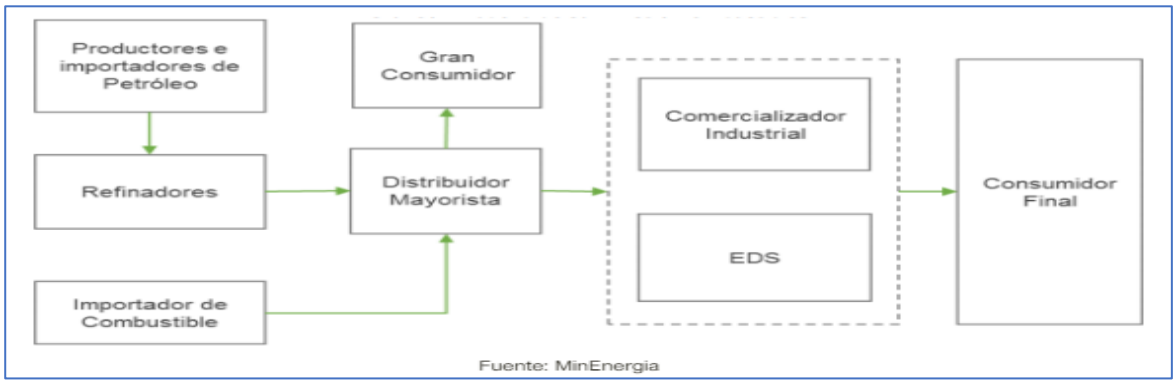
6.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Cadena de suministro

De acuerdo con el Decreto 1073 de 2015 y la Ley 812 de 2003, la cadena de suministro de Combustible involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones.

- Primer eslabón: los Refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y ACPM, los productores de alcohol, y los Importadores.
- Segundo eslabón: los Distribuidores Mayoristas, Almacenadores, y Transportadores.
- Tercer eslabón: Grandes Consumidores y los Distribuidores Minoristas, que comprende a los Comercializadores Industriales, estaciones de servicio automotriz y fluvial, las estaciones de servicio marítimo y las estaciones de servicio de aviación.
- Cuarto eslabón: el Consumidor Final, al cual los Distribuidores Minoristas le venden el Combustible, eslabón que es desarrollado en el capítulo del estudio de demanda.

La siguiente Grafica muestra la cadena de suministro de Combustible y la interrelación de los agentes involucrados



Refinador: El Refinador solamente puede distribuir los combustibles líquidos derivados del petróleo que produzca, únicamente al Distribuidor Mayorista, al Gran Consumidor cuando el consumo de ACPM sea igual o superior a 420.000 galones mensuales y al Distribuidor Minorista con destino a estaciones de servicio de aviación y marítimas. Para las estaciones de servicio de aviación y marítima solo aplicará, en el evento en que por el tipo de combustibles no exista Distribución Mayorista.

Distribuidor Mayorista: Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, a través de una planta de abastecimiento conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3.83 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía.

Comercializador Industrial: El Comercializador Industrial únicamente puede distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo al Consumidor Final que consuma un volumen igual o menor a veinte mil (20.000) galones al mes, al Gran Consumidor sin instalación y a la estación de servicio de aviación de propiedad de las Fuerzas Militares.

Almacenador: Presta el servicio de almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo a la persona natural o jurídica que lo requiera para actuar como agente Importador, Refinador, Distribuidor Mayorista, Distribuidor Minorista (cuando son estaciones de servicio de aviación y marítimas) y al Gran Consumidor con instalación fija que consuma ACPM en volúmenes iguales o superiores a cuatrocientos veinte mil (420.000) galones por mes y el Consumidor Final que requiera el uso de combustibles para quemadores industriales (combustóleos - fuel oil). Para este efecto, se requiere autorización del Ministerio de Minas y Energía, previa presentación del respectivo contrato.

Distribuidor Minorista: La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de Distribuidor Minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como Comercializador Industrial, debe obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. El Distribuidor Minorista que ejerza su actividad como Comercializador Industrial, tiene la obligación de adquirir los combustibles que distribuya únicamente de un solo Distribuidor Mayorista con el que tenga una relación contractual vigente. Gran Consumidor: El gran Consumidor sin instalación se puede abastecer del Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista de suministro de combustible de aviación, marítima o como Comercializador Industrial.

Quien nos vende.

Para el presente estudio se toman las estaciones de servicio automotriz, ya que estos establecimientos distribuyen combustibles básicos utilizados para vehículos automotores, los cuales se entregan a partir de equipos fijos que llenan directamente los tanques de combustible.

Debido a que la necesidad de la entidad es el suministro y **puesta en sitio** del combustible tipo ACPM en las estaciones aeronáuticas y aeropuertos que conforman la Regional Occidente, se procede a verificar las empresas que han mostrado interés y ofertado en procesos similares. Tras realizar el análisis de la oferta, la entidad invita a cotizar a las siguientes empresas:

Nombre de la Empresa		Correo Electrónico de Contacto
MARTHA SALDARRIAGA	MARTHA SALDARRIAGA ANGEL	martasaldarriaga@hotmail.com
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA	distribuidora nacional de combustibles ltda COLOMBIA, Bogotá	nacionaldecombustibles@yahoo.com
FASTER FUEL SAS	FASTER FUEL SAS Combustibles	operaciones@ffc.com.co Tel. 317 367 7507
DISPETROCOM LTDA	DISPETROCOM	gcomercial@dispetrocomltda.com
CODECO	CODECO COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES	pedidos@combustiblescodeco.com gerencia1@combustiblescodeco.com Tel. 601 244 0422

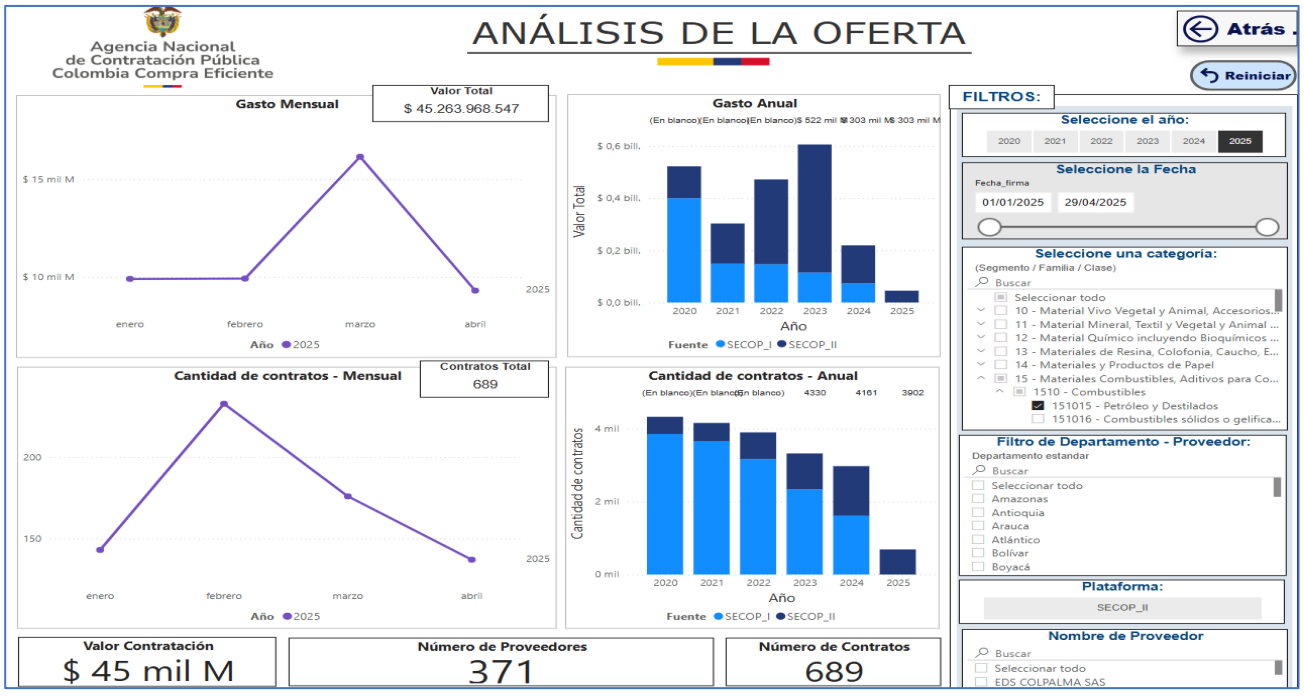
COMBUSCOL	combuscol® 100% COMBUSTIBLES DE COLOMBIA	luz.sanchez@combuscol.com servicioalcliente@combuscol.com Tel. 601 390 5959
COMERCIALIZADORA ROMO		ventas@comercializadoraromo.com
CILUX		comercial@cilux.com.co

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para optimizar el proceso de compra pública de las entidades estatales, siendo este un proceso de planeación y gestión de los procesos contractuales.

Y, para este fin, se desarrollaron las herramientas de visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta, que presentan la información del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano) de manera gráfica, dinámica y navegable. Dicha información cobra relevancia e interés tanto para las entidades estatales, como a todos los actores e interesados del sistema de compra pública de Colombia.

Se utiliza el manual de uso de las herramientas de visualización para el análisis de la oferta de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente 2025 así:

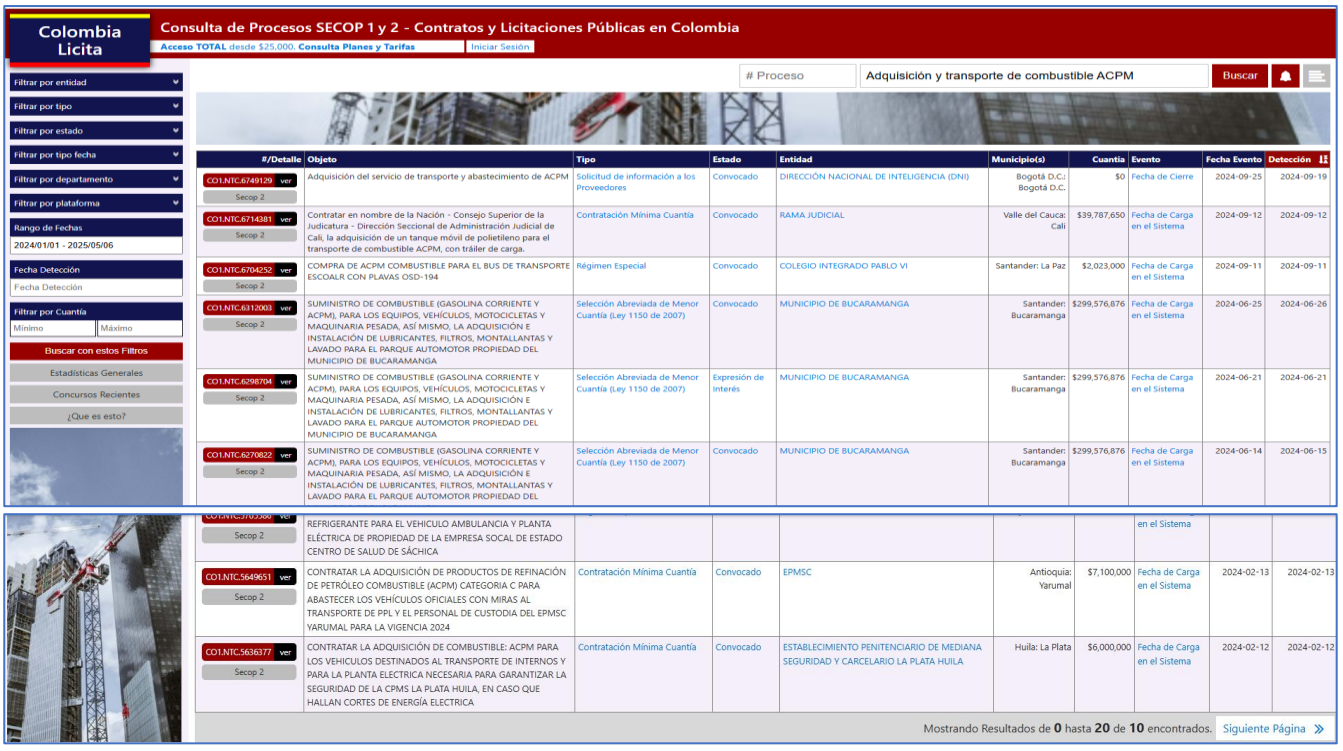
Se realiza revisión de los contratos adjudicados en el año 2025, utilizando el código clasificación UNSPSC 15101500. Esta consulta nos arroja que se han ejecutado un total de 689 contratos con 371 proveedores por un valor de $45 mil millones.



6.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objetivo del estudio: Clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para tal efecto se realizó una búsqueda en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector.

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos a cabalidad dentro del sector de combustible líquido. Se revisa en la página de contratación (Colombia licita) mediante el filtro de búsqueda “Adquisición y transporte combustible ACPM” encontrando 10 resultados.



Tomado de:

https://colombialicita.com/search?proceso=&s=Adquisici%C3%B3n+y+transporte+de+combustible+ACPM&sort=udetected&fecha=2024%2F01%2F01+-+2025%2F05%2F06&detected=&cuantia_gt=&cuantia_lt=

La Entidad desde años anteriores ha venido adquiriendo este tipo de combustible para los equipos de los grupos electrógenos de las diferentes estaciones aeronáuticas y aeropuertos a nivel nacional acorde con los planes de reposición de equipos por tiempo de servicio y por aumento en la capacidad instalada de cada uno de los aeropuertos o estaciones aeronáuticas, dentro de los cuales cabe mencionar los contratos adelantados por la Entidad durante los últimos dos (2) años, así:

- Contrato No. 20000695 - H1, cuyo objeto fue “RVLC0768 ADQUIRIR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS REGIONAL VALLE”, por un valor de $ 236,000,000 Incluido IVA, con un plazo de ejecución de 3 meses calendario y ejecutado en el mismo tiempo pactado; forma de pago: 100% del valor total adjudicado contra presentación de acta de recibo final.

- Contrato No. 21000688 - H1, cuyo objeto fue “RVLC0214 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL VALLE”, por un valor de $ 227,450,000 Incluido IVA, con un plazo de ejecución de 3 meses calendario y ejecutado en el mismo tiempo pactado; forma de pago: 100% del valor total adjudicado contra presentación de acta de recibo final.

- Contrato No. 22001059 - H1, cuyo objeto fue “23500C1237 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.”, por un valor de $ 233.997.213 Incluido IVA, con un plazo de ejecución de 6 meses calendario y ejecutado en el mismo tiempo pactado; forma de pago: 100% del valor total adjudicado contra presentación de acta de recibo final.

- Contrato No. 23000553-H1, cuyo objeto es “33400C0249 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE” por un valor de $58.580.000, con un plazo de ejecución de 6 meses calendario y ejecutado en el mismo tiempo pactado; forma de pago: 100% del valor total adjudicado contra presentación de acta de recibo final.

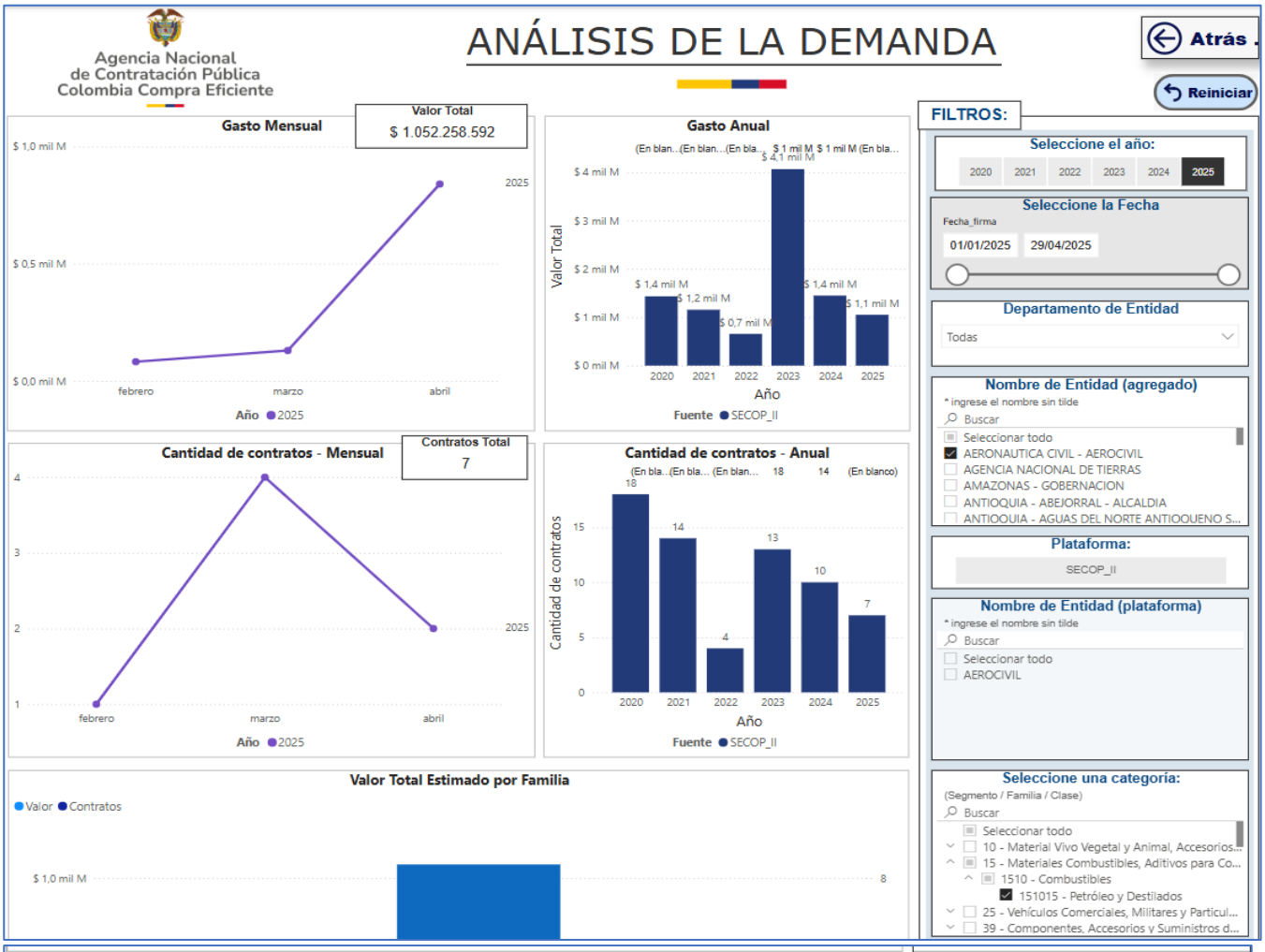
- Contrato No. 24001084-H1, cuyo objeto es “43403C1479 SUMINISTRAR COMBUSTRIBEL TIPO DIESESL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS” por un valor de $135.000.000, con un plazo de ejecución de 2 meses calendario y ejecutado en el mismo tiempo pactado; forma de pago: 100% del valor total adjudicado contra presentación de acta de recibo final.

- Contrato No. 24001086-H1, cuyo objeto es “43403C1478 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESES (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ESTACION RADAR SANTA ANA” por un valor de $135.000.000, con un plazo de ejecución de 2 meses calendario y ejecutado en el mismo tiempo pactado; forma de pago: 100% del valor total adjudicado contra presentación de acta de recibo final.

De los contratos históricos se puede concluir que la mayoría de los procesos celebrados corresponden a contratación de menor y mínima cuantía, esto debido a que la vigencia del proceso es anual y a la rotación de turnos del personal. Se evidencia que todos los contratos fueron celebrados en su totalidad.

Se utiliza el manual de uso de las herramientas de visualización para el análisis de la demanda y la oferta de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente 2025.

Se realiza revisión de los contratos adjudicados en el año 2025 en la Aeronáutica Civil utilizando el código clasificación UNSPSC 15101500. Esta consulta nos arroja que se ejecutaron un total de 7 contratos con una inversión total de $1.052.258.502.

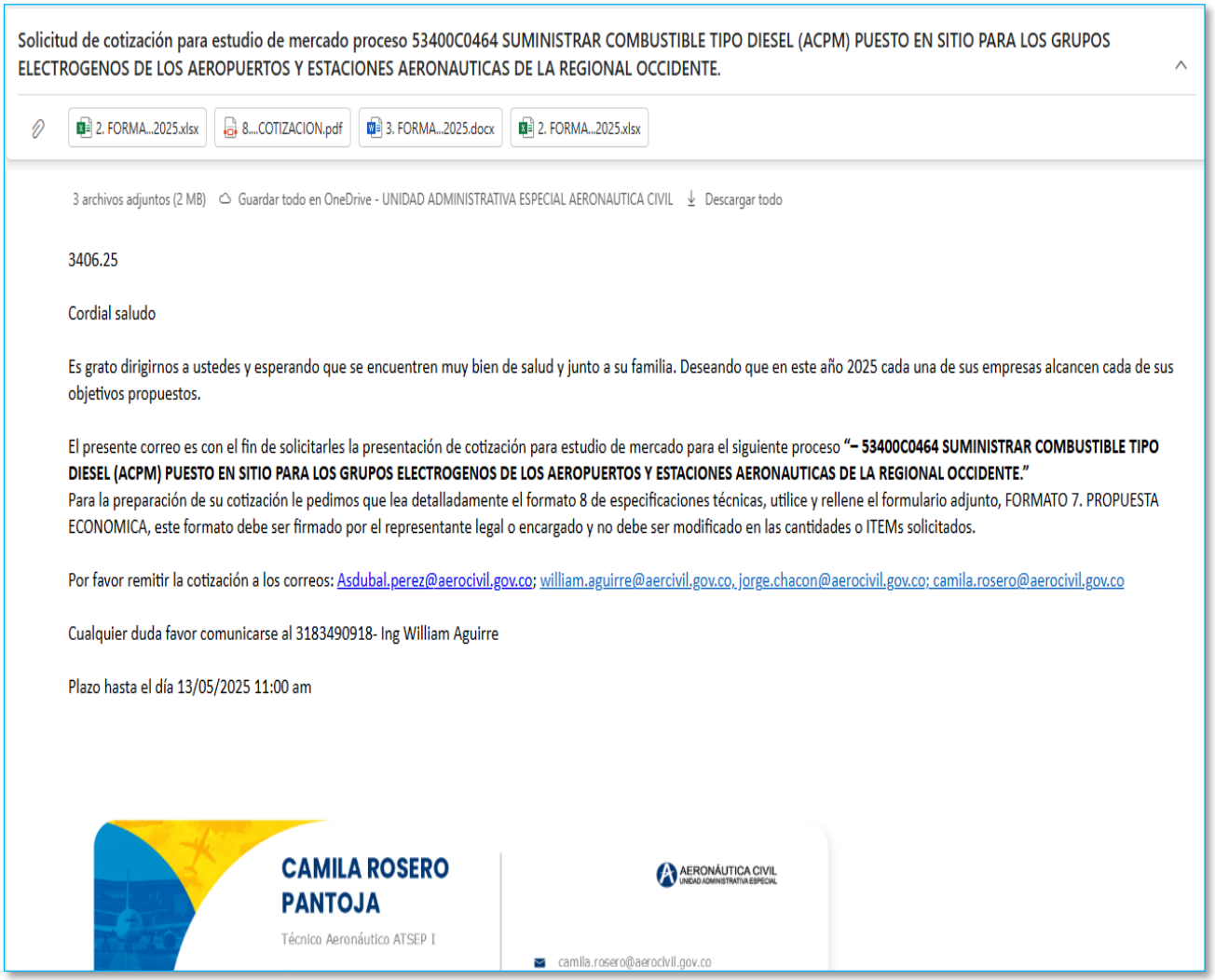


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	7	$ 1.052.258.592	100,00%	7	$ 1.052.258.592	100,00%
Total	7	$ 1.052.258.592	100,00%	7	$ 1.052.258.592	100,00%

6.2. ESTUDIO DE MERCADO

Día 08 de mayo de 2025: Una vez obtenida la información de las empresas (número telefónico y correo institucional) se procede a enviar correo electrónico con la invitación formal incluyendo el formato 7. Propuesta económica para su diligenciamiento, formato 8. Especificaciones Técnicas y el formato 36. Carta de invitación a cotizar. Tras enviar el correo electrónico, se contactó telefónicamente a las firmas para acusar el recibido de la invitación.



Solicitud de cotización para estudio de mercado proceso 53400C0464 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

2. FORMA...2025.xlsx | 8....COTIZACION.pdf | 3. FORMA...2025.docx | 2. FORMA...2025.xlsx

3 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL Descargar todo

3406.25

Cordial saludo

Es grato dirigirnos a ustedes y esperando que se encuentren muy bien de salud y junto a su familia. Deseando que en este año 2025 cada una de sus empresas alcancen cada de sus objetivos propuestos.

El presente correo es con el fin de solicitarles la presentación de cotización para estudio de mercado para el siguiente proceso **"– 53400C0464 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE."**
Para la preparación de su cotización le pedimos que lea detalladamente el formato 8 de especificaciones técnicas, utilice y rellene el formulario adjunto, FORMATO 7. PROPUESTA ECONOMICA, este formato debe ser firmado por el representante legal o encargado y no debe ser modificado en las cantidades o ITEMs solicitados.

Por favor remitir la cotización a los correos: Asdubal.perez@aerocivil.gov.co; william.aguirre@aercivil.gov.co, jorge.chacon@aerocivil.gov.co; camila.rosero@aerocivil.gov.co

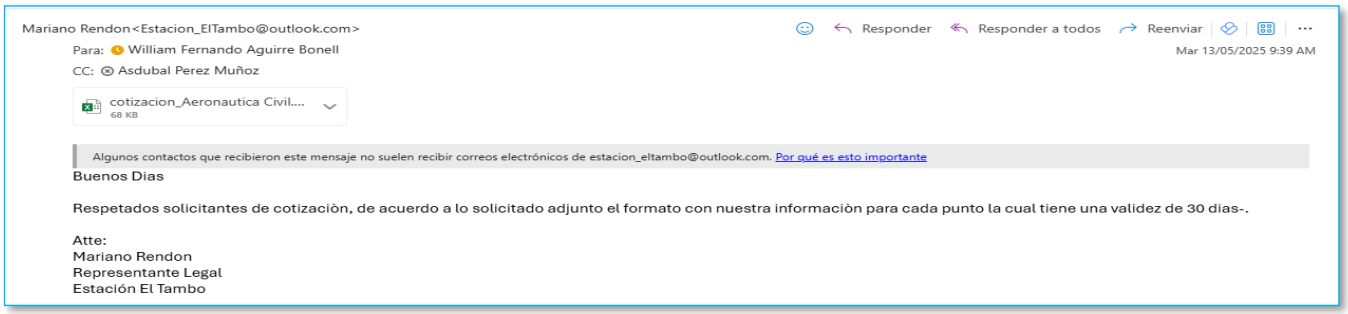
Cualquier duda favor comunicarse al 3183490918- Ing William Aguirre

Plazo hasta el día 13/05/2025 11:00 am

CAMILA ROSERO PANTOJA
Técnico Aeronáutico ATSEP I
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
camila.rosero@aerocivil.gov.co

Para este estudio de mercado se reciben 2 cotizaciones de las empresas MARTHA SALDARRIAGA, ESTACIÓN TAMBO.





Una vez consolidada la información de las cotizaciones allegadas se procese a calcular el precio unitario promedio en cada uno de los ítems descritos en el formato 7 propuesta económica.

53400C0464 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

	AEROPUERTOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN UNO MARTHA SALDARRIAGA	COTIZACIÓN DOS MARIANO RENDON	VALOR PROMEDIO
1	AEROPUERTO TUMACO					
1,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	1	$ 37.000	$ 40.000	$ 38.500
2	AEROPUERTO DE BUENAVENTURA					
2,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	1	$ 36.000	$ 39.000	$ 37.500
3	AEROPUERTO ARMENIA					
3,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	1	$ 35.000	$ 39.000	$ 37.000
4	AEROPUERTO DE PASTO					
4,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	1	$ 36.000	$ 39.000	$ 37.500
5	AEROPUERTO DE POPAYÁN					
5,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	1	$ 36.000	$ 39.000	$ 37.500
6	AEROPUERTO DE PALMIRA					
6,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	1	$ 36.000	$ 39.000	$ 37.500
7	AEROPUERTO DE IPIALES					
7,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	1	$ 36.000	$ 39.000	$ 37.500
8	AEROPUERTO DE GUAPI					
8,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL	GALONES	1	$ 39.000	$ 42.000	$ 40.500

	ESTACIONES AERONAUTICAS SINEA					
9	ESTACIÓNES AERONAUTICAS SINEA 1					
9,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. (Pereira, Tulua, Calipuerto, Campanario, Mercaderes, Madroño,Cartago, Santarita, El Paso, Palma Rozo). QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
10	ESTACIÓN RADAR SANTANA SINEA 2					
10,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	1	$ 43.000	$ 46.000	$ 44.500

Con el valor promedio calculado entre las dos cotizaciones allegadas y con base en los presupuestos oficiales para cada aeropuerto y estaciones SINEA, se realiza un estimado de posibles cantidades que se pueden adquirir según el resultado de la evaluación de las cotizaciones.

53400C0464 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

	AEROPUERTOS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	AEROPUERTO TUMACO		
1,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	650
2	AEROPUERTO DE BUENAVENTURA		
2,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	667
3	AEROPUERTO ARMENIA		
3,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	541
4	AEROPUERTO DE PASTO		
4,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	534
5	AEROPUERTO DE POPAYÁN		
5,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	534
6	AEROPUERTO DE PALMIRA		
6,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	400
7	AEROPUERTO DE IPIALES		
7,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	534
8	AEROPUERTO DE GUAPI		
8,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	618
TOTAL GALONES AEROPUERTOS			**4478**

ESTACIONES AERONAUTICAS SINEA			
9	ESTACIÓNES AERONAUTICAS SINEA 1		
9,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. (Pereira, Tulua, Calipuerto, Campanario, Mercaderes, Madroño,Cartago, Santarita, El Paso, Palma Rozo). QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	2536
10	ESTACIÓN RADAR SANTANA SINEA 2		
10,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	2500
TOTAL GALONES SINEA			**5036**

Estas cantidades calculadas están referenciadas al cuadro de necesidades por cada aeropuerto y estación SINEA dado a conocer en la pág. 15 del formato estudios y documentos previos.

El grupo estructurador técnico reviso las necesidades de cada aeropuerto y estaciones SINEA para determinar las cantidades necesarias de galones de combustible ACPM para el actual proceso, que garantice la prestación del servicio.

NOTA: El valor promedio obtenido es una referencia para estipular el presupuesto total del proceso, pero no se debe considerar con un tope máximo o mínimo para las diferentes propuestas de los oferentes.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **TRECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($370.000.000)** Incluido IVA.

- **Aeropuerto de Tumaco:** C-2403-0600-42-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51900; **por $25.000.000.**
- **Aeropuerto de Buenaventura:** C-2403-0600-32-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51400; **por $25.000.000.**
- **Aeropuerto de Armenia:** C-2403-0600-44-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51600; **por $20.000.000.**
- **Aeropuerto de Pasto:** C-2403-0600-31-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51100; **por $20.000.000**.
- **Aeropuerto de Popayán:** C-2403-0600-39-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51800; **por $20.000.000.**
- **Aeropuerto de Palmira:** Por la actividad Palmira C-2403-0600-26-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51000; por **$15.000.000.**
- **Aeropuerto de Ipiales:** Por la actividad Ipiales C-2403-0600-34-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51700; por **$20,000,000.**
- **Aeropuerto de Guapi:** C-2403-0600-42-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51500; por **$25,000,000**
- **Estaciones Aeronáuticas - SINEA:** C-2403-0600-51-0-2403119-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; por **$200.000.000**.

NOTA IMPORTANTE: LOS PRESUPUESTOS OFICIALES POR CADA UNO DE LOS AEROPUERTOS Y SINEA (ESTACIONES AERONAUTICAS) SON INDEPENDIENTES E INTRANSFERIBLES, ASÍ LAS COSAS, LAS PROPUESTAS NO PUEDEN SUPERAR CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES INDIVIDUALES ENUNCIADOS EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR SO PENA DE SER RECHAZADOS.

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, al igual que el valor estimado por Aeropuerto o lote (CUANDO APLIQUE), descrito en el presupuesto oficial.

7.1. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del **20%** del Presupuesto oficial, lo que equivale a un valor base de **($296.000.000),** no obstante, los oferentes pueden presentar a la Entidad, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento, en que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía, para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La Entidad fijará el porcentaje que, de acuerdo con el estudio del sector, determine que presuntamente se constituyen ofertas con precios artificialmente bajos, y, por lo tanto, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, de lo contrario, el comité evaluador podrá recomendar el rechazo de las propuestas.

7.2. LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA: NO APLICA

7.3. VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 6425 expedido el 23 de mayo de 2025.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son ciento cincuenta (150) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 12 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El sitio de entrega son los aeropuertos y estaciones aeronáuticas de la regional Occidente relacionadas en el formato número 7.

8.3. FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P	
Otra (Indicar)	

Actas Parciales

Se realizarán pagos por medio de actas parciales al contratista presentando y relacionando la cantidad de combustible entregado con su respectiva fecha he informe; hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

8.3.2. ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

8.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.
Marcar con una X, si dentro del estudio previo se justificó esta provisión.

SI	
NO	**X**

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1. RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Formato 9 "Matriz de Riesgos".

9.2. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual.	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato.	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1. Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2. Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

10.3. Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4. Experiencia general del proponente

De acuerdo con lo establecido en decreto 1082 de 2015, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, la experiencia acreditada del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio. Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en cualquiera de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
15	10	15	05	**15101505**	Combustible Diésel.
15	10	15	06	**15101506**	Gasolina

El proponente debe indicar mediante el formato No. 19A los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes R.U.P que presentan como experiencia para este proceso. Las experiencias presentadas

en el formato se tendrán en cuenta en forma descendente. Los contratos que se relacionan y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

Objeto del contrato.
Número del contrato.
Entidad Contratante.
Cantidad de actividades y sus precios.
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
Cantidades y valores de cada actividad ejecutada en el contrato certificado, en donde se pueda evidenciar que dicha ejecución cumple con el valor del porcentaje solicitado en SMMLV.
Certificación de la prestación del servicio.
Nit de la firma contratante.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia esa acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
b. El valor total de los contratos celebrados que sea para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
c. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
d. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
e. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.
f. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
g. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Los documentos expedidos en el exterior deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aporta copia del contrato junto con el acta de terminación de este. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que se exige, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso de que el Proponente relacione o anexe más de tres (03) contratos y/o certificaciones para experiencia general, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuenta los tres primeros contratos que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

En caso de que la experiencia general aportada sea en consorcio y/o unión temporal deberá aportarse el documento de constitución de esta.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificará NO ADMISIBLE.

10.4.1. Experiencia específica del proponente

El oferente deberá acreditar la experiencia especifica hasta con un máximo de tres (03) contratos ejecutados y terminados a entera satisfacción, los cuales deben encontrarse inscritos en el RUP en el clasificador de bienes y servicios requeridos, que la sumatoria de su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. y cuyo objeto o alcance haya sido el **suministro de combustible**; y al menos uno de los tres contratos acreditados su objeto y alcance haya sido el suministro de combustible en Estaciones de Telecomunicaciones; este alcance se verificará en el formato No. 19 y en los propios soportes de las experiencia presentadas.

Cuando el proponente certifique la experiencia con contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación

Se deben anexar los soportes correspondientes, como: certificación del cliente, Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación, donde se pueda establecer claramente la Entidad contratante, el objeto contractual, valor final del contrato, fecha de inicio y finalización de este, cantidades y valores de cada actividad ejecutada en el contrato certificado, en donde se pueda evidenciar que dicha ejecución cumple con el valor del porcentaje solicitado en SMMLV.

Los contratos celebrados con la Aeronáutica Civil cuyo objeto haya sido igual al solicitado en la presente contratación, no necesitan ser certificados, pero deben ser relacionados con el número del mismo y la fecha de ejecución.

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido en la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

CUMPLE: Cuando se cumpla con las condiciones descritas anteriormente.
NO CUMPLE: Cuando no se cumpla algunas de las condiciones descritas anteriormente.

Actualización de los contratos.

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante S.M.M.L.V (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.027
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a la fecha	$1.423.500

Para admitir la experiencia de los contratos ejecutados, éstos se actualizarán a la fecha de apertura de la presente contratación de la siguiente manera:

$$VCa = \left(\frac{MSMa}{MSMo}\right) * VC$$

En donde:

VCa = Valor actualizado del contrato ejecutado.
MSMa = Monto S.M.M.L.V a la fecha de presentación de la oferta.
MSMo = Monto S.M.M.L.V correspondiente al año de finalización del contrato ejecutado (Fecha de recepción).

VC = Valor certificado del contrato.

Si los valores de los contratos son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa del Mercado del último día del mes en que finalizó el contrato y se actualizará acorde con la fórmula del VCa.

NOTA: esto es cuando aplique para las certificaciones de experiencia específica, si la experiencia solo se va a verificar con el RUP (experiencia general) se tomarán los S.M.M.L.V que aparezcan en dicho documento.

10.4.2. Experiencia del equipo de trabajo. NO APLICA

10.4.3. Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

La especificación del combustible diésel corriente a suministrar deberá cumplir con las siguientes normas: la Norma Técnica Colombiana No. 1438 / Resolución 1565 del 27 de diciembre de 2004.

Igualmente, los proponentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

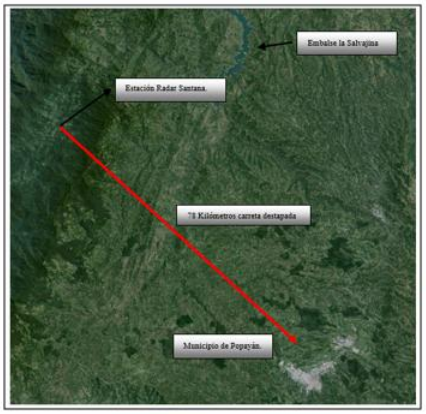
Despacho del combustible:

Los aeropuertos y estaciones aeronáuticas se encuentran ubicados cerca de cabeceras municipales. El inconveniente radica en que las estaciones de combustible generalmente no poseen la logística y los permisos necesarios para realizar el suministro por fuera de sus instalaciones, lo cual ocasiona sobrecostos por el transporte del combustible hasta la casa de plantas de los grupos electrógenos, los cuales se ubican dentro de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas.

Los oferentes entregarán el combustible **exclusivamente en sitio** en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas objeto del presente proyecto previo visto bueno del supervisor del contrato. En la presentación de la propuesta se debe discriminar por separado el precio del combustible y el precio del transporte de este hasta el aeropuerto. El oferente en su propuesta deberá certificar mediante documento adjunto a la propuesta presentada, **que conoce los recorridos** y se compromete a suministrar el combustible en sitio. Este documento debe estar debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente. Se evaluará **CUMPLE / NO CUMPLE.**

Estación Radar Santana.

La estación Radar Santana no se encuentra ubicada cerca de cabeceras municipales.





Se relaciona la ubicación de la estación.

DE	A	DISTANCIA
Popayán.	Crucero del Tambo.	19 Kilómetros.
Crucero del Tambo.	Crucero Monte Redondo.	10 Kilómetros.
Crucero Monte Redondo	Crucero Rio Sucio.	6 Kilómetros.
Crucero Rio Sucio.	Corregimiento la Uribe.	8 Kilómetros.
Corregimiento la Uribe.	Crucero el Ramal.	7 Kilómetros.
Crucero el Ramal.	Crucero el Recuerdo.	4 Kilómetros.
Crucero el Recuerdo.	Vereda la Romelia.	8 Kilómetros.
Vereda la Romelia.	Cabaña del Inderena.	4 Kilómetros.
Cabaña del Inderena.	Crucero el 81.	1 Kilometro.
Crucero el 81.	Estación Radar Santana	11 Kilómetros.
CAPACIDAD DEL TANQUE		4000 galones.
TOTAL		78 Kilómetros de carretera destapada.

Es conocido por la opinión pública a través de los medios de comunicación que la estación Radar Santa Ana ha sido objeto de dos atentados terroristas que han destruido completamente la infraestructura de la estación. El último atentado terrorista del pasado 20 de enero de 2012 dejo como resultado un policía muerto. Por las razones anteriormente expuestas, la Entidad considera pertinente indicarles a los proponentes que esta zona es una zona con presencia de grupos al margen de Ley.

Aeropuerto de Guapi.

Los tanques de almacenamiento de combustible de los grupos electrógenos están ubicados físicamente en el aeropuerto de Guapi, y por tal motivo el combustible debe ser entregado exclusivamente en sitio.

Para los efectos de estos estudios se debe tener en cuenta el transporte de combustible desde la estación de servicio más cercana hasta las instalaciones del aeropuerto. Para el caso específico de Guapi se debe tener en cuenta que el combustible de la ciudad se transporta por vía marítima desde las distribuidoras de Buenaventura, lo cual ocasiona sobre costos por el transporte del combustible hasta la casa de plantas de los grupos electrógenos.



Municipio de Guapi.

Calidad de los equipos: Los oferentes deberán cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de diésel corriente.

Atención durante los suministros: Las oferentes deberán contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión.

Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de diésel corriente solicitado el cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón. Es importante mencionar que en algunos de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas no se cuenta con medidores de flujo de combustible a la entrada de los tanques principales.

Modificación del precio por galón de diésel corriente: En caso de ser contratado, el precio del galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a Aerocivil la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

Suministro: El suministro del combustible se debe realizar como máximo en tres entregas teniendo en cuenta la capacidad de almacenamiento del tanque de combustible. El oferente en su propuesta deberá certificar mediante documento adjunto a la propuesta presentada, que se compromete a suministrar el combustible en sitio en máximo tres entregas. Este documento debe estar debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente. Se evaluará **CUMPLE / NO CUMPLE.**

Se relaciona la capacidad de los tanques de combustible.

Aeropuerto/Estación	Capacidad almacenaje Galones
Aeropuerto de Armenia Terminal	500
Aeropuerto Palmira Sub Interior Admin	1000
Aeropuerto de Buenaventura Terminal	2000
Aeropuerto de Popayán TWR y Terminal	1000
Aeropuerto de Pasto TWR y Terminal	1000
Aeropuerto de Ipiales TWR y Terminal	1200
Aeropuerto de Tumaco TWR y Terminal	1600
Aeropuerto de Guapi TWR y Terminal	1800
SEI Aeropuerto CLO	800
SEI Aeropuerto PPY	500
Armenia TWR	2000
Cartago TWR y Terminal	480
CEGAP - Pereira	500
El paso	200
Campanario	200
Santa Rita	400
Madroño	2000
Tuluá	2000
Calipuerto	1800
Palma	200
Centro Control CLO	500
Emisora de Buenaventura	500
Radar Santana	4000
Mercaderes	1800

Disponibilidad del servicio: El oferente debe garantizar que puede prestar el servicio cuando se requiera durante las ocho (08) horas del día de lunes a sábado de 8:00 AM a 6:00 PM. Deberá prestar el servicio en las instalaciones de la Aeronáutica Civil en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas objeto de esta contratación. Esta disponibilidad deberá certificarse mediante documento adjunto a la propuesta presentada, debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente y/o persona natural. Se evaluará **CUMPLE / NO CUMPLE.**

Equipos y herramientas: El oferente debe garantizar la disponibilidad permanente de equipos y herramientas para atender los servicios objeto de esta contratación. Esta disponibilidad deberá certificarse mediante documento adjunto a la propuesta presentada, debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente y/o persona natural. Se evaluará **CUMPLE / NO CUMPLE.**

Características del producto DIESEL corriente:

El oferente en su propuesta deberá certificar que cumple con la garantía técnica producto Diésel mediante documento adjunto a la propuesta presentada, debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente. Se evaluará **CUMPLE / NO CUMPLE.**

Producto: Diésel Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	ASTM D 975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004			
Actualización	Marzo 1, 2005			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D 1796 (2)		0,05
Azufre	g / 100 g	ASTM D 4294 (3)		0,45
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D 5186 (4)		35
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (5)
Destilación:	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 90% vol. Recobrado				360
Punto Final Ebullición				390
Gravedad API	° API	ASTM D 4052 (6)	Reportar	
Índice de Cetano (7)		ASTM D 4737 (8)	45	
Numero de Cetano (9)		ASTM D 613 (10)	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 (11)		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0

(1) Resolución 0447 de 2003 y NTC 1438

(2) Método alterno D-2709

(3) Método alterno D-2622

(4) Métodos alternos: D-1319, Método Infrarrojo, UV-VIS, Espectrometría de masas

(5) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c

(6) Método alterno D 1298, D 287

(7) Válido para diésel producido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, sin mezcla con otros componentes de refinería

(8) Método alterno D 976

(9) Válido para diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano.

(10) Método alterno D6890

(11) Método alterno D 5949

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Carta de compromiso. (NO APLICA)

C. Certificado de Representación y/o Agenciamiento y/o Distribución Autorizada de los Bienes. (NO APLICA)

D. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.

El proponente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante Legal, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a otorgar un tiempo de garantía para los bienes y/o servicios hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas.

A. Fichas Técnicas. (NO APLICA)

10.5. FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1. Factores Ponderables

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

Criterio de ponderación	Puntaje
Propuesta Económica o Precio	70,00
Factor Técnico de Calidad	19,75
Apoyo a la Industria Nacional	10,00
Emprendimiento o Empresas de Mujeres y/o MiPymes	0,25
TOTAL, PUNTOS	100,00

Propuesta económica o Precio (70 puntos)

La AEROCIVIL, a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo de **setenta (70) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método	
(i)	Media aritmética
(ii)	Media aritmética alta
(iii)	Media geométrica con presupuesto oficial
(iv)	Menor valor

Tabla 2. Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día anterior para la publicación del informe de evaluación del cronograma vigente al momento del cierre, así éste se modifique. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Tabla 3. Asignación de método de evaluación según TRM

10.5.1.1. Factor Técnico de Calidad (19.75 Puntos)

La ponderación de la calidad agregada de los servicios ofertados se realizará con base en lo siguiente:

- Como factor técnico de calidad el proponente podrá ofertar contador medidor de flujo de combustible hasta un máximo de dos (2) medidores, el cual será valorado acorde con la siguiente fórmula:

$$Pmc = (19.75) \times \left(\frac{Mof}{Mmax}\right)$$

Donde:

Mof: Cantidad de medidores ofertados.
Mmax: Mayor cantidad de medidores de flujo de combustible igual a dos (2)
Pmc: Puntaje obtenido por medidor de flujo de combustible ofertado**.**

La no presentación de contadores medidores de flujo de combustible se calificará con cero (0) puntos. El Proponente además deberá diligenciar el Formato Factor Técnico de Calidad. Si no diligencia el formato Factor Técnico de Calidad se calificará con cero (0) puntos.

10.5.1.2. Menor precio. NO APLICA

10.5.1.2.1. Selección Abreviada por Subasta Inversa. NO APLICA

10.5.1.2.2. Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios. NO APLICA.

10.5.1.2.3. Mínima Cuantía. NO APLICA

11. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	Chile	SI	NO	SI	44	NO

Alianza Pacífico	Perú	SI	NO	SI	44	NO
	México	SI	NO	SI	44	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	44	NO
Canadá		SI	NO	SI	33 / 45	NO
Chile		SI	NO	SI	45	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	45	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	NO	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO	SI	33 / 45	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	SI	33 / 45	NO
México		SI	NO	SI	44	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO	SI	44	NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO	SI	44	NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	SI	44	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI				
Corea		SI	NO	SI	45	NO
Israel		SI				
Reino Unido e Irlanda del Norte						

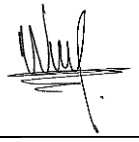
Excepción:

- No. 33 los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
- No. 39 los servicios de construcción.
- No. 44 los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
- No. 45 las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: (Guatemala, El Salvador, Honduras, México y con los países de la Comunidad Andina de Naciones), reciben trato nacional.

12. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	SERÁ UN FUNCIONARIO TÉCNICO AERONÁUTICO DEL GRUPO DE SOPORTE TÉCNICO DE LA REGIONAL OCCIDENTE.	HUGO REYNEL REYES TECNICO ATSEP GRADO 15
Apoyo a la supervisión			
Interventoría			

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	WILLIAM FERNANDO AGUIRRE BONELL	GRUPO MANTENIMIENTO	
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	VICTOR ARMANDO SOLER	GRUPO MANTENIMIENTO	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO	DIRECCION REGIONAL	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7